

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE SORIA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Fisto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 22 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a San Leonardo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Gregorio Carretero Pénaranda, vecino de San Leonardo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 19.313,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.313,10 pesetas, tomándolo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de convenio con esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Soria, 5 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—912

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

CUARTA INSPECCION

Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Balzáres.

El día 31 de Octubre de 1922, a las once y media de la mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Alp (Gerona) y las oficinas de este Distrito forestal, sito en la calle del Duque de la Victoria, número 15, en Barcelona, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 3.000 pinos, que cubican dos mil ciento cuarenta metros cúbicos (2.140 metros cúbicos), del monte número 8 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Gerona, denominado "Saltegat", del pueblo de Puigcerdá, bajo el tipo de tasación de quinientos pesetas (15.000 pesetas).

El plazo del aprovechamiento será de un año forestal, principiando el día que se verifique la entrega y terminando el 30 de Septiembre de 1923. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y que a continuación se inserta, acompañando el resguardo de depósito en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal de Alp, de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas) a que asciende el 5 por 100 de la tasación, pudiendo hacerse también dicho depósito en la mesa de la subasta en el acto de la celebración de ésta.

Se advierte, además, que si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, en los mismos sitios que la primera, el día 11 de Noviembre, y a igual hora, hallándose a disposición de los interesados, en los puntos en que han de ce-

lebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán en el acto y en la ejecución del aprovechamiento, así como el acta del señalamiento. Madrid, 25 de Septiembre de 1922.—El Inspector.

Modelo de proposición.

(Papel del sello de la clase octava.)
Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... y del Boletín Oficial de la provincia de Gerona, número ..., fecha ..., y de las condiciones insertas que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 3.000 pinos, que cubican 2.140 metros cúbicos, en el monte "Saltegat", de Puigcerdá, número 8 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Gerona, cuyo plazo de aprovechamiento es de un año forestal, principiando cuando se verifique la entrega y terminando el 30 de Septiembre de 1923, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, con sujeción estricta a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1654

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos para alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, plaza de la Moncloa, número 1, de tres a cinco de la tarde de los días laborables, debiendo acompañarse a aquéllas muestra de 250 gramos del género que se ofrezca, y fuerza metálica de 100 pesetas.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Presidente.

S—1655

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 5.000 kilogramos de judías blancas, con destino a la alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, plaza de la Moncloa, número 1, de tres a cinco de la tarde de los días laborables, debiendo acompañarse a aquéllas muestra de 250 gramos del género que se ofrezca, y fuerza metálica de 100 pesetas.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Presidente.

S—1656

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las Maestras interinas del grupo B a quienes con esta

fecha se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 3 de la lista de esta Sección.—Doña María de la Soledad del Barco y Mazón, con cinco años, dos meses y cuatro días de servicios interinos; se nombra para desempeñar la Escuela nacional de Serrada de la Fuente, vacante desde el día 7 de los corrientes.

Número 4.—Doña Angela Cristina de Sierra y Martínez, con cuatro años, seis meses y veintisiete días de servicios interinos, se nombra para la Escuela nacional de Villavieja, vacante desde el día de hoy.

Madrid, 9 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—9979

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Con esta fecha ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela nacional de Capafons doña Rosalina Ursul Lluch, número 27 del grupo B de las listas de esta Sección.

Tarragona, 9 de Octubre de 1922. El Jefe, Rodolfo Roca.

P—9997

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Instruido expediente sobre el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Médicos del Real Dispensario Antituberculoso, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio, pueden comparecer las personas que deseen comparecer en favor o en contra de dicha concepción, en el Gobierno civil de Madrid, Negociado cuarto.

El Fiscal, F. García Molinas.

P—9994

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 361 de entrada y 1.056 de registro de inscripción, correspondiente al constituido en 11 de Junio de 1913, por valor de 2.500 pesetas a nombre de D. Cristóbal Rodríguez Rubia, para responder al cargo de Administrador de Loterías de segunda clase, en Tarifa, y a disposición del Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses.

desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Oñiz, 7 de Octubre de 1922.—El Interventor de Hacienda, P. E. Luis Sobepare. P—9972

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERGA

D. Pedro Malaret García, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos los descubiertos de la contribución por concepto de canon-minas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Pueblo de Bagü.

Deudor: Tomás Font Batallé.—Ejercicio de 1921. Mina denominada “blanca”. Débito, 300 pesetas.

Deudor: Tomás Font Batallé.—Ejercicio de 1921. Mina denominada “blanca”. Débito, 300 pesetas.

Pueblo de Figols.

Deudor: J. Martínez y Calvo.—Ejercicio de 1921. Mina denominada “Nuestra Señora del Pilar”. Débito, 2.776 pesetas.

Pueblo de Valzebra.

Deudor: J. Martínez y Calvo.—Ejercicio de 1921. Mina denominada “Dona”. Débito, 4.116 pesetas.

Pueblo de Castellar de Noya.

Deudor: Antonio Sabater.—Ejercicio de 1921. Mina denominada “San Antonio”. Débito, 236 pesetas.

En su virtud, y desvirtuándose el domicilio de los nombrados deudores, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en la forma acordada la providencia que se deja transcrita.

Dado en Berga a 27 de Noviembre de 1922.—El Recaudador, Pedro Malaret. P—4943

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAZCULA

D. Antonio Lara Arjona, Auxiliar del Recaudador y Agente ejecutivo de Con-

tribuciones e Impuestos de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta Oficina contra la demandada desconocida Antonia Pérez Pérez, por el concepto de contribución rústica y años del 1917 al 1920-21 se fué embargada la siguiente finca:

Parcela de tierra en el sitio y pago del Collado y Mortatejos, término de Iruela; su cabida 33 fanegas, 10 celemines y dos cuartillos, equivalentes a 15 hectáreas, 91 áreas y 12 centiáreas de tierra de labor, con algún riego; árboles frutales, monte alto y bajo y parte de casa-cortijo, consistente en tres cuartas, una de ellas prorrada. Linda, al Mediodía, con tierras adjudicadas a María Serra Pérez y Luisa Gutiérrez Sorio; a Levante, con tierras realengas; al Norte, con el río y tierras de dichas legatarias, y a Poniente, con más del Estado y de Francisco Pérez.

Que la referida finca está libre de todo gravamen, según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Que en providencia del día de hoy ha acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia al hacer los quince días en una cámara el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID, y horas de los días en el local del Ayuntamiento de Iruela, a las once y posturas más bajas, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903.

Que dada la realidad de la citada demandada, e ignorándose a la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, para que tomen su conocimiento de los interesados, o quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente la providencia de subasta de finca, así dispone el artículo 141 de la Instrucción vigente.

Cazculla, 15 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Antonio Lara. P—2976

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CORDOBA

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se han sido a veces embargadas con esta fecha, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1921-22, las fincas siguientes:

La finca número 123, llamada haza del “Peral”, término de esta capital, en la aldea de Trasierra linda: Norte y Oeste, con otra haza llamada “Pedrique”, propia de D. José María Angulo; por el Sur, con huerto del “Morral”, del mismo Sr. Angulo, y por el Este, huerto de “Parras”, de los herederos de Rafael Padilla.

Lo que notifiqué a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descri-

ción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 5 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P—1974

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los contribuyentes que se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica en el Ayuntamiento de Santa María de Oza, correspondiente al ejercicio de 1920-1921, se ha dictado la providencia que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, se declaran incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se relacionan.

- Antonio Secane Galán, 8,24 pesetas
- Benito Cardano Capelán, 1,30.
- Carmen García García, 1,30.
- Carmen Rodríguez Castro, 15,64.
- Felipe Vázquez Barreiro, 0,52.
- Francisco Mourido, 8,68.
- Herederos de Juan Trillo, 3,92.
- José Pardo García, 5,44.
- Juan Suárez, por D. Varela, 16,92.
- José Sánchez Galán, 8,68.
- Juan Viñas Sánchez, 5,22.
- José Calvoira, 6,52.
- Juan Suárez Malvar, 6,52.
- José Pardo Díaz, 2,39.
- María Fraga Fraga, 1,09.
- Manuel Balagomir Naya, 30,24.
- Matías Naya Fernández, 16,45.
- Manuel Canzobre Mosquera, 8,68.
- Miguel Novo, 3,26.
- Manuel Canzobre Rumbo, 4,31.
- Manuela Rodríguez Canzobre, 2,26.
- Manuel Fernández Núñez, 5.
- Manuela Strobes Mallo, 6,52.
- Manuela Moreira Sando, 2,17.
- Pascual Méndez, por Felisa Burón, 12,64 pesetas.
- Ramón López, 1,90.
- Santiago Pérez Franco, 3,92.
- Antonio Jaspe Naya, 28,02.
- Amazo Barbeito María, 3,92.
- Antonio Canosa Calvo, 16,92.
- Andrés Cardame Pereira, 25,64.
- Asunción Naya Rodríguez, 2,39.
- Angel Larrosa Freire, 7,50.
- Antonio y Juana Naya Rodríguez, 0,68 pesetas

Antonio Varela Iglesias, 1,74.
 Antonio Capelán y Juana Rodríguez,
 0,65 pesetas.
 Baltasar Noguez López, 5,64.
 Bernardo Rivas, 3,80.
 Benito Capelán DoCampo, 2,30.
 Benita Capelán DoCampo, 3,04.
 Carlos Martínez Fernández, 1,74.
 Domingo Louza Barcero, 1,09.
 Domingo Tejiño Souto, 8,63.
 Eugenio Calvo Pardo, 10,44.
 Elvira Fraga Rodríguez, 5,37.
 Eugenio Corral de la Iglesia, 2,47.
 Francisca Fernández Rodríguez, 2,82.
 Fernando Rodríguez, 22,06.
 Francisco Vázquez, 2,17.
 Herederos de Andrés Patiño, 5,14.
 Hijos de Benito Corral Iglesias, 1,78.
 Herederos de Josefa de la Iglesia,
 6,94 pesetas.
 Herederos de Antonio Capelán Do-
 campo, 3,48.
 José No, 6,30.
 José Díaz Frigo, 2,37.
 José Barba Ponte, 5,41.
 José Blanco Núñez, 14,82.
 José Blanco Gantes, 2,17.
 José Corral, 6.
 Juan Pardo Iglesias, 9,12.
 Josefa López Couto, 2,81.
 José Martínez Rodríguez, 35,20.
 Juan Iglesias Díaz, 9,76.
 José Patiño Rey, 2,82.
 Josefa Canosa Capelán, 0,42.
 José Fernández Méndez, 2,61.
 José López García, 0,65.
 José Loriga Otero, 2,17.
 Luis López Vázquez, 1,09.
 Manuel Iglesias Alvedro, 0,65.
 Manuel Naya Maniñas, 21,23.
 Manuel Paseiro, 105,22.
 Melchor Freire Monelos, 12,32.
 Manuel No Calvo, 24,12.
 Manuel Parilla López, 19,88.
 Manuel López Veira, 3,48.
 Manuel Capelán Iglesias, 1,05.
 María de la Iglesia, 7,81.
 Manuel Barbeito Souto, 8,24.
 María Moreno Calvo, 5,41.
 Manuel Rama Mosquera, 1,32.
 Manuel Suárez No, 24,52.
 Manuel Bernádez Gómez, 2,17.
 Manuel Iglesias Pardo, 1,95.
 María Fernández Rodríguez, 5,14.
 Manuel Puente Puente, 0,77.
 Manuel Souto Rodríguez, 1,30.
 Nicolás Jaspe Canosa, 3,48.
 Ramón Rodríguez Venturoira, 2,61.
 Rosa Coral de la Iglesia, 4,78.
 Ricardo Pérez Boedo, 5,44.
 Santiago Núñez Souto, 1,30.
 Vicente Freire Monelos, 10,44.
 Vicente Vázquez Caridad, 5,61.
 Vicente Vázquez Rumbo, 1,32.
 Manuel González Sánchez, 10,44.
 Ventura García Mosquera, 2,82.
 Azela López Rodríguez, 1,52.
 Antonio Ramilo Invernado, 0,87.
 Antonio Alfonso Bello, 2,39.
 Antonio Mourillo Naya, 14,12.
 Agustín Rodríguez Villaverde, 4,78.
 Antonio Galán Castro, 85,12.
 Antonio Iglesias Sánchez, 5,83.
 Bernardo Galán Seoane, 19,12.
 Benifacio Moreno Castro, 15,74.
 Herederos de Agustín Rodríguez,
 1,74 pesetas.
 Juan Bello Rodríguez, 15,54.
 José Rodríguez Boedo, 2,02.
 Josefa Rodríguez Figueroa, 6,52.
 Malias Prado Prado, 10,72.
 María Villar, 3,92.
 Manuel Riveiro Canzobre, 68,19.
 Manuel Mosquera Souto, 6,08.

Nicolás Iglesias Monelos, 2,61.
 Ramón Martínez Vázquez, 7,80.
 Viuda de Agustín Moreno, 8,68.
 Antonio García Pérez, 3,92.
 Antonio Iglesias Ulla, 11,52.
 Antonio Buga Iglesias, 1,74.
 Domingo Suárez Seoane, 39,08.
 Domingo Segade Suárez, 11,66.
 Francisco Beldán Vázquez, 13,68.
 Francisco Alonso Souto, 53,29.
 Francisco López García (a) Zamora,
 12,60 pesetas.
 Isidro Iglesias Martínez, 6,52.
 Isidro Souto, 24,52.
 Joaquín Vázquez Zas, 2,17.
 José Parza Vázquez, 3,26.
 José Gantes Campos, 8,92.
 José Naya Vázquez, 8,68.
 Juan María Iglesias, 7,84.
 Juan Suárez Castro, 5,64.
 Juan Candado, 1,74.
 Juana A. Naya, 4,34.
 Juan Moreno Rey, 6,08.
 José Moreno Rodríguez, 9,22.
 José Parza, 7,40.
 Josefa Blanco Souto, 3,10.
 Juan Antonio Macceiras Iglesias, 8,04.
 Juan Segade Zas, 7,80.
 María Rodríguez Talledo, 6,04.
 Manuel Mariñaz Parada, 6,74.
 Manuel Bello Rodríguez, 1,95.
 Manuel Parza García, 6,52.
 Manuel Núñez Rodríguez, 10,28.
 Pedro Gantes Calvo, 16,72.
 Pascual García Ponte, 10,92.
 Pascual Martínez Villaverde, 2,50.
 Ramón Vázquez Naya, 25,07.
 Santos García Rodríguez, 34,28.
 Antonio L. Pereira por Francisco
 Canosa, 1,09.
 Antonio Pedrosa Filca, 21,08.
 Andrés Espiñeira Rex, 1,74.
 Andrés Valdeavida, 15,64.
 Antonio López Alvarez, 17,40.
 Andrés Puente López, 8,68.
 Azalia Mosquera, 2,17.
 Antonio Peal, 2,17.
 Antonio Herrada, 2,15.
 Antonio Suárez, 1,74.
 Antonio Fernández y su hijo, 23,68.
 Andrés Fernández Martínez, 3,26.
 Antonio Martínez Macceiras, 8,68.
 Antonio Mosquera, 1,09.
 Benito Rumbo Díaz, 5,22.
 Bernardo Pardo, 30,24.
 Benito Piñón, 8,14.
 Benito Lase y sobrinos, 33,20.
 Carmen Souta Prado, 13,04.
 Claudio González, 42,12.
 Dometrio Pazos Teijeiro, 25,84.
 Eugenio García Rex, 17,40.
 Eugenio Varela, viuda de Gaos, 6,08.
 Enrique Rey Corral, 15,44.
 Francisco Riquelme Carpio, 1,09.
 Francisco Corral, 3,62.
 Felipe Casto, 16,88.
 Francisco Ventura Figueroa, 3,26.
 Francisco García Seoane, 3,04.
 Gumersindo Varela, 8,72.
 Gregorio Mosquera Fernández, 7,84.
 Herederos de Antonio Espiñeira,
 7,80 pesetas.
 Herederos de Palayo Iglesias, 52,56.
 José Rodríguez Reberedo, 0,22.
 José de la Iglesia Rodríguez, 0,65.
 José Chorén Gómez, 28,88.
 José M. Mallo Barreiro, 14,40.
 José Villar Santos, 3,48.
 José Vázquez Naya, 6,52.
 José Rodríguez, 2,17.
 Juan López Sánchez, 12,02.
 José Varela Muñiz, 2,17.
 José Pan Muñiz, 1,09.
 José Casmaño, 5,64.

Luis Fernández Rivera, 13,04.
 Luisa y Rosa Deguarda, 2,17.
 María Montero Arias, 56,24.
 Marqués de Castelar, 21,96.
 María Antonia Barcero, 10.
 Manuel Souto Martínez, 7,84.
 María García Piguera, 5,64.
 Manuel Fernández Núñez, 3,26.
 Manuel Fernández López, 71,24.
 Maico Rodríguez Baluñal, 1,95.
 Manuel Moreno, 0,87.
 Narciso García de la Torre, 12,19.
 Ventura Suárez Villaverde, 5,02.
 Pedro Alfeirán, 26,72.
 Pedro Souto, 2,61.
 Pascual Jaspe, 1,74.
 Ramón Sánchez, 10,68.
 Rifa Quiroga, 28,88.
 Ramón No Martínez, 19,58.
 Ramón Figueroa, 2,61.
 Ramón Iglesias Sanjurjo, 5,64.
 Santiago López Cadenas, 4,34.
 Ventura y Rosa Díaz, 20,68.
 Ventura Díaz Iglesias, 37,96.
 Vicente Díaz Iglesias, 4,12.
 Vicente Díaz Rumbo, 11,32.
 José Leira Lago, 175,44.
 Manuel Sánchez Seoane, 3,92.
 Manuel Vázquez López, 6,34.
 José Varela, 2,17.
 Angel Larrosa Freire, 7,58.
 Juan Riveiro Canzobre, 1,74.
 Dolores Gantes Corral, 1,74.
 Rafael Teijeiro Fernández, 1,74.
 Juan Buzallo, 3,92.
 Juan Veira Sánchez, 13,04.

Y no pudiendo ser notificada la pro-
 videncia anteriormente transcrita a
 los deudores que quedan relacionados,
 por no ser habidos en los domicilios
 que se consignan en los recibos en
 descubiertos, se les notifica por medio
 del presente, o en su caso a los herede-
 ros, representantes o causahabientes,
 y en general a todos los que se
 consideren con algún derecho sobre
 las fincas afectas al pago de los reci-
 bos en descubiertos, a fin de que en el
 plazo que la misma medida satisfagan
 el importe de los recibos menciona-
 dos, más los recargos de instruccio-
 nados, en la oficina recaudatoria, sita en la
 Avenida de Fernández Latorre, núme-
 ro 92, de esta capital; previniéndoles
 que de no efectuarlo les parará el pro-
 juicio consiguiente.

La Coruña, 10 de Marzo de 1922.
 El Agente ejecutivo, Alfonso Cabrera,
 P.—5490

D. Alfonso Cabrera, Agente ejecu-
 tivo auxiliar de contribuciones con
 ejercicio en la primera y segunda zona
 de esta capital.

Hago saber: Que en los expedien-
 tes generales de apremio seguidos
 contra los contribuyentes que se re-
 lacionan como deudores a la Habienda
 por el concepto de contribución urba-
 na en el Ayuntamiento de Santa
 María de Oza, correspondiente al ejer-
 cicio de 1920-21, se ha dictado la si-
 guiente

“Providencia.—De conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900, se
 declaran incurso en se segundo grado
 de apremio y recargo del 10 por 100
 sobre el importe total del descubiertos
 a los contribuyentes incluidos en la
 anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva e embargo."

Deudores que se relacionan.

Antonio Seoane Galán, 12,64 pesetas.
Antonio López Vázquez, 1,26.
El mismo, 6,84.
El mismo, 3,54.
Daniel Ramón García, 1,01.
Domingo Varela Liste, 4,04.
Enrique Rey, 17,20.
Felipe Vázquez Ferreiro, 4,04.
Francisco Canzobre, por herederos, 3,54 pesetas.
Fernando Méndez y esposa, 3,28.
Francisco Vázquez Martínez, 6,56.
Herederos de Antonio Juan Codesi-
no, 12,88.
Herederos de Antonio Valcero, 9,12.
José Catoira, 5,04.
Josefa Fraga Liñares, 6,84.
José García Regueira, 2,53.
José y Domingo Martínez Rebor-
ado, 0,51.
Josefa Martínez Lince, 17,20.
Matías Naya Fernández, 6,27.
Manuel Arias Arias, 15,16.
Manuel Suárez, 1,01.
Manuela Cacheiro, 4,56.
Petra Canzobre, 6,32.
Ramón López, 4,56.
Ramón Barral Gandín, 3,78.
Señores de Villanueva, 9,12.
Saturnino Rodríguez y otros, 26,04.
Antonio Canosa Calvo, 10,12.
Andrés Candamio Pereira, 10,60.
Antonia Teijido, 9,12.
La misma, 9,12.
Antonio Fernández Gómez, 5,80.
Baltasar Núñez López, 6,32.
Benito Capelán Docampo, 6,58.
Benito Rumbo Fernández, 21,48.
Domingo Teijido Santos, 6,32.
Eugenio Catoira Pardo, 3,29.
Fernando Rodríguez, 12,12.
Francisca Vázquez, 11,36.
Francisco Fernández Rodríguez, 2,02.
Fernando Sánchez, 6,32.
Francisco Mourinho Bello, 2,53.
Herederos de Andrés Patiño, 3,78.
Herederos de Antonio Cabeán, 1,77.
Herederos de Juan A. Núñez, 6,82.
Hijos de José de la Iglesia More-
no, 3,78.
Ignacio Freire, 4,56.
José No, 3,53.
José Barba Ponte, 10,60.
José Blanco Núñez, 7,59.
José Corral, 3,53.
José Martínez Rodríguez, 17,68.
Juan Iglesias Díaz, 2,02.
José Iglesias Fernández, 2,02.
El mismo, 3,03.
José Teijido Fernández, 6,82.
Josefa de la Iglesia Moreno, 7,56.
Juana Bermúdez, 9,12.
Juan Sanz Castriz, 3,53.
José García Teijido, 6,82.
Juan Bermúdez, 5,80.
José Saijo Otero, 5,60.
José Capelán, 30,36.
José Parca, 5,04.
Manuel Naya Mariñas, 12,64

Melchor Freire Monelos, 10,88.
Manuel No Catoira, 5,56.
Manuel Fariña López, 8,84.
María de la Iglesia, 7,34.
Manuel Barbeito, 7,34.
Manuel Souto, 9,12.
Manuel Souto Rodríguez, 11,36.
María López Canlame, 1,26.
Manuel García Teijido, 10,08.
Manuela Díaz Trigo, 6,82.
Manuel López Moreno, 2,28.
El mismo, 2,28.
Manuel Rumbo Canzobre, 6,08.
Nicolás Maceiras Gómez, 3,79.
Vicente Freire Monelos, 5,06.
Ventura Vázquez Caridad, 5,53.
Antonio Galán Castro, 8,84.
Antonio Iglesias Sánchez, 3,78.
Antonia López Martínez, 5,56.
Andrés Prego García, 1,26.
Bernardo Galán Seoane, 11,56.
Herederos de Agustín Rodríguez,
1,01 pesetas.
José Rodríguez Boedo, 3,29.
Joaquín Rodríguez Galán, 6,32.
Matías Sando Prado, 8,60.
María Vilar, 3,29.
María Josefa Regueira Seoane, 3,78.
Nicolás Iglesias Monelos, 2,02.
Antonio García Pérez, 2,02.
Antonio Iglesias Ulla, 26,28.
Antonio Fernández Abad, 11,36.
Antonio Pardo Segade, 2,53.
Antonio Martínez Maceiras, 20,10.
Herederos de Agustín Rodríguez,
1,01 pesetas.
José Rodríguez Boedo, 3,29.
Joaquín Rodríguez Galán, 6,32.
Matías Sando Prado, 8,60.
María Vilar, 3,29.
María Josefa Regueira Seoane, 3,78.
Nicolás Iglesias Monelos, 2,02.
Antonio García Pérez, 2,02.
Antonio Iglesias Ulla, 26,28.
Antonio Fernández Abad, 11,36.
Antonio Pardo Segade, 15,16.
Antonio Martínez Maceiras, 20,10.
Domingo Seoane Suárez, 15,16.
Francisco Dolán Vázquez, 11,64.
Francisco Álvarez Souto, 22,76.
Francisco Barreiro y esposa María
López, 7,34.
Francisco García Seoane, 7,56.
Isidro Iglesias Martínez, 4,30.
José Pardo Abad, 1,77.
José Naya Abad, 10,12.
Juan García Iglesias, 7,30.
Juan Suárez Castro, 7,56.
Juan Canlame, 1,26.
Juan Antonio Naya, 2,53.
José Moreno Rodríguez, 9,48.
José Moreno Parada, 5,11.
José Prego Mantuán, 7,34.
José Segade Vázquez, 2,02.
Juan Segade Dolán, 19,24.
Manuel Martínez Parada, 2,53.
Manuel González Martínez, 13,12.
Peiro Gantes Catoira, 9,12.
Pascual García Ponte, 3,78.
Pascual García Villaverde, 2,53.
Ramón Vázquez Naya, 15,72.
Rosendo Sando Varela, 2,78.
Rosendo Muiña Baboñán, 1,77.
Santos García Rabaluz, 21,38.
Santos Iglesias, 5,64.
Ángel Gómez, 9,12.
Ángel Varela, 14,12.
Antonio Rodríguez Pardo, 12,06.
Antonio Moscoso, 22,76.
Antonia Núñez, 45,52.
Benigno González, 26,28.
Cándido González, por Seoane, 10,12

Carmen Hernández, 1,77.
Diego Pedreira, 6,32.
Domingo Martínez Rodríguez, 5,04.
Domicilio García, 24.
Felipe Castelo, 3,78.
Francisco Mena González, 2,53.
Francisco Loriga, 7,34.
Francisco García Seoane, 13,40.
Francisco Guardado, 5,04.
Francisco Romero Fernández, 29,32.
Federico Tapia Segade, 36,02.
Juan Agra Calvete, 3,78.
Juan Martínez Calvete, 24,04.
Joaquín López Cadenas, 32,88.
Joaquín Castro Lama, 20,24.
José Veira Fernández, 3,78.
Juan Fernández, 35,40.
José Martínez Blanco, 2,53.
Juan José Rodríguez, 2,53.
José Lagares Porto, 7,56.
Juan Segade Zas, 2,02.
Luis Fernández Rivera, 35,64.
Luis Depico, 2,53.
María Montoto Arias, 12,64.
Marqués de Castelar, 3,78.
María García Figueira, 26,56.
Manuel López Veira, 22,76.
Manuel Pardo Atia, 2,78.
Manuel Durán Durán, 9,36.
María Rodríguez Gómez, 20,24.
Manuel Bermúdez Barbeito, 3,78.
Manuel Gago Moisa, 6,32.
Manuel García Lodeiro, 7,59.
María Naya Ferreiro, 3,78.
Manuel Moreira, 1,01.
Manuel Calvete Segade, 5,04.
Manuela Vázquez García, 1,26.
Ramón Rey Naya, 7,04.
José Devosa y María Juega, 23,24.
José Leira Lago, 9,12.
Manuela Canzobre Sánchez, 11,36.
Rafaela Teijido, 6,82.
Saturnino Rodríguez y otros, 26,04.
Telesforo Vázquez, 5,80.
Manuel Castelo Mosquera, 11,36.
Manuela Teijido, 9,12.
Manuela Sando Méndez, 17,20.
Manuel Sando Méndez, 6,82.
El mismo, 6,82.
El mismo, 6,82.
Manuela Gómez, 7,56.
Manuel Candamio, 9,12.
El mismo, 47,52.
El mismo, 4,56.
Enrique Rey, 17,20.
Señores de Villanueva, 9,12.
José Ramón Ferreiro, 2,02.
Manuel González Sánchez, 21,24.
José Seoane Vázquez, 3,03.
José Rodríguez Pana, 0,51.
Dolores Gantes Corral, 1,01.
Manuel Rey Suárez, 2,78.
Manuel Regueira Seoane, 7,56.
Ramón López, 4,56.
Rafael Teijido Seoane, 1,26.
Juan Bugallo, 2,02.
Antonio Canzobre Mantuán, 1,26.
Nicolás Ancoiros, 2,02.
Y no pudiendo ser notificada la pro-
videncia anteriormente transcrita a
los deudores que quedan relacionados,
por no ser habidos en los domicilios
que se consignaron en los recibos en des-
cubierta, se les notifica por medio del
presente, o, en su caso, a los herede-
ros representantes o causahabientes,
y, en general, a todos los que se con-
sideren con algún derecho sobre las
fincas afectas al pago de los recibos
en descubierta, a fin de que en el plazo
que la misma indica satisfagan el im-
pago de los recibos mencionados, más

los recargos de instrucción, en la oficina recaudatoria, sita en la avenida de Fernández Latorre, número 92, de esta capital, previniéndoles que, de no efectuarse, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 19 de Marzo de 1922.—
Alfonso Cabrera.

P—5189

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este distrito contra Joaquín Rausa Royo, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y como quiera que de los datos oficiales que tiene esta Agencia ejecutiva resulta que el contribuyente Joaquín Rausa Royo falleció ya en 25 de Octubre de 1920, y la contribución que viene figurando a nombre de aquel es de las fincas que poseen y pertenecen en absoluto a doña Teresa y doña Carmen Rausa Foradada, vecinas de Fraga, y a doña Pilar Gasque Foradada, difunta, dirijase el procedimiento también contra dichas Teresa y Carmen Rausa Foradada y contra los herederos desconocidos de doña Pilar Gasque Foradada, como únicos responsables directos de aquellos descubiertos. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará en forma a los deudores vecinos, y por medio de edictos en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* a los herederos desconocidos de la señora Gasque.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1912 al cuarto trimestre de 1918, 562 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1908 al cuarto trimestre de 1921-22, 490,74.

Total, 1.052,74 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 157,80. Total, 1.210,54 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de los herederos de la difunta doña Pilar Gasque Foradada, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan hacer efectivos sus descubiertos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 21 de Marzo de 1922.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P—1587

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Manuela Nasarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer, vecinos de Torrente de Cinca, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1919-20 al tercer trimestre de 1921-22, 68,75 pesetas.

Idem id. por urbana, ídem id., 37,40.

Suman las cuotas 106,15.

Apremios de primero y segundo grado, 15,90.

Total, 122,05.

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 17 de Marzo de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—1577

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Joaquín Planes Tarrago y Eustaquio Toronchel Lasala, de Torrente, hoy en ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se re-

fiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación; todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.

Descubiertos por rústica desde el año 1910 al cuarto trimestre de 1921-22, 287,82 pesetas.

Idem por urbana ídem id., 72,65.

Suman las cuotas, 460,37.

Apremios de primero y segundo grado, 67,04.

Total, 527,41 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de los deudores ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 21 de Marzo de 1922.—El Agente, R. Hervera.

P—1576

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

D. Manuel Baró Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1921-22 y atrasos, se encuentra comprendido D. Sebastián Arbanés N., sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 2.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de

26 de Abril de 1920, se publica y liza el presente edicto en los plazos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Balear, 7 de Abril de 1922.—El Agente, Manuel Bardi.

P.—2675

D. Miguel Albadill Vallés, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido en este término municipal contra Tomás Pino Masden, por sus débitos a la Hacienda en concepto de contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre del año de 1921-22 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por estar el tipo legal, las de D. Simón Monchís Campanell, en nombre de Jaime Esparceiler Tifena, con respecto a la finca urbana enclavada en la heredad “Huerta de Plá den Pan”, embargada a Tomás Pino Masden, por el importe de 151 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura cuyo acto tendrá lugar el día 30 próximo, en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gandesa, D. Ramón Antet Calderó.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.”

Lo que se hace público por medio del presente edicto, conforme a lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Colegas, 1.º de Abril de 1922.—El Agente, Miguel Albadill.

P.—1716

D. Miguel Albadill Vallés, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye contra Tomás Pino Masden por descubiertos a la Hacienda en concepto de contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del año 1921-22 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por estar el tipo legal, las de D. Simón Monchís Campanell, en nombre de Jaime Esparceiler Tifena, con respecto a las fincas de la partida “Huerta del Plá den Pan”, embargada en este expediente a Tomás Pino Masden, por el importe de 302 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el

importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 20 próximo en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gandesa, D. Ramón Antet Calderó.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.”

Lo que hago público por medio del presente edicto a los efectos de lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Colegas, 1.º de Abril de 1922.—El Agente, Miguel Albadill.

P.—1032

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Congostina.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

- Rafael Aruela, 156 pesetas.
Esteban Minguez, 132.
El mismo, 103.
El mismo, 100.
El mismo, 186.
Guadalajara, 4 de Abril de 1922.—
El Recaudador, Blas Soriano.

P.—1517

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huesca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

- Esteban Minguez 102 pesetas.
El mismo, 102.
El mismo, 9,96.
José Canejo, 288.
El mismo, 138.
El mismo, 204.
El mismo, 126.
Guadalajara, 4 de Abril de 1922.—
El Recaudador, Blas Soriano.

P.—1946

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Semillas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

José Conejo Sosa, 28.
 Esteban Minguera, 48.
 Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, 312.
 Guadalajara, 4 de Abril de 1922.—
 El Recaudador, Blas Soriano.
 P—1918

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JÁTIWA

TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELÉ

Contribución urbana.

D. José Tortosa Montoro, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Játiwa.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al tercer, segundo y primer trimestres de 1921-22, año 1920-21, cuarto trimestre de 1919-20, tercero de 1918 y tercero de 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Cuenca Clement, herencia yacente, a quien le ha sido embargada la siguiente:

Una casa de habitación, cuya medida superficial se ignora, situada en el pueblo de Novelé, calle de Transagrario, número 7 de la manzana segunda; linda: por derecha, saliendo, con otra de Vicente Vila Daroca; por izquierda, con la de Francisco Planells Medá, y por espaldas, la de Luis Catalá Anarés.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se fijará en el punto de costumbre, firmando el señor Alcalde de Novelé la oportuna cédula con dos testigos, e insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a la persona o personas interesadas en dicha herencia, en analogía con el espíritu en que está inspirado el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos tercero y cuarto.

Játiwa, 21 de Marzo de 1922.—El Auxiliar, José Tortosa.

P—1925

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.—ZONA OCTAVA

D. Francisco Guijarro Wastar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifícase a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por hallarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

Antonio Pina, 178.
 Antonio Martínez, 178.
 Antonio Cerezo Gómez, 267.
 Antonio García Bascuña, 256.
 Antonio Rubio, 178.
 Antonio Martínez Antolínez, 420.
 Antonio Vidal, 562.
 Concepción Marín, 414.
 Diego María Armon, 166.
 Francisco Cerezo, 355.
 Francisco Hernández, 367.
 Francisco Sánchez, 799.
 Francisco Sánchez, 345.
 Francisco Ródenas, 533.
 Francisco Pérez Gámez, 365.
 Francisco Ródenas, 302.
 Ginés Lucas Pardo, 622.
 Gregorio Martínez, 626.
 Hilario Zaragoza, 438.
 Juan Montañés, 1036.
 Juan Soriano, 355.
 José Antonio Jover Mateos, 798.
 José Fructuoso, 160.
 Juan Martínez Lechuga, 603.
 José Martínez González, 296.
 Juan Martínez Bahadán, 355.
 Juan Soriano, 656.
 José Ródenas, 1184.
 José Mateo Martínez, 196.
 José Vallejos, 1290.
 Pablo Soriano, 1981.
 Pedro Morales, 243.
 Pedro Hernández, 367.
 Cristóbal Hernández Celdrán, 769.
 Dolores Martínez Pellice, 474.
 Encarnación Sabater Armero, 237.
 Francisco Pefalver Bnendia, 591.
 Francisco Muñoz Muñoz, 858.
 Francisco Alarcón, 710.
 Francisco Alarcón, 444.
 Francisco Sánchez García, 353.
 Francisco Sánchez, 243.
 Francisco Madrona Toledo, 213.
 Francisco Tomás Esca, 444.
 Fernando Alarcón, 249.
 Francisco Aguilar, 486.
 Antonio Hernández Molina, 263.
 Andrés Volero Bahadán, 662.
 Antonio Pefalver Gomaril, 462.
 Antonio García Bernal, 178.
 Blas Sánchez Sabater, 237.
 Benito Ortigosa Marroquí, 272.
 Bartolomé Gil Caravaca, 368.
 Concepción Ortega, 1184.
 Francisco Pardo, 533.
 Francisco Sánchez Cuevas, 1453.
 Salvador Cerezo, 509.
 Salvador Martínez, 869.
 Antonio Gómez Alarcón, 326.

Antón González Sabater, 799.
 Antonio Martínez García, 337.
 Antonio Martínez Roldán Pérez, 100.
 Antonio Alarcón Rubio, 1625.
 Antonio Poveda Bós, 1666.
 Antonio Martínez Rós, 267.
 Antonio Madrona Martínez, 365.
 Antonio Garrigós Tomás, 194.
 Antonio Alarcón Rubio, 781.
 Pedro Lázaro, 1596.
 Pedro Antonio Hernández, 247.
 Francisco Bahadán Hernández, 274.
 Francisco Ferrer Bolla, 304.
 Francisco Muñoz Caravaca, 154.
 Francisco Martínez Rarconillas, 504.
 Francisco Alcántara López, 323.
 Francisco Alarcón García, 250.
 Fernando Velasco Baza, 414.
 Gregorio Sabater Alarcón, 1254.
 Ginés Valverde, 633.
 Herederos de Francisco Bahadán, 210.
 Isabel Pérez, 444.
 José Alegría Gómez, 325.
 Juan Valverde García, 414.
 Joaquín Valverde Sánchez, 1103.
 Juan Pedro Caravaca, 533.
 José Lozano Franco, 265.
 Juan Martínez Sánchez, 1131.
 José Zorrera Aragón, 225.
 Juan Muñoz Sánchez, 250.
 José Valverde, 603.
 José Valverde Sánchez, 474.
 Juan Guerrero (a) "el Francés", 209.
 José Muñoz Alarcón, 606.
 José Zapata Molina, 1566.
 Juan Martínez Martínez, 293.
 José Gómez Osete, 243.
 Juan Sabater Muñoz, 267.
 Juan Cuevas, 414.
 Juan Gil Montoya, 562.
 José Alcántara Fuentes, 531.
 José Muñoz Sánchez, 307.
 Juan Alcántara Guiso, 798.
 Juan Sánchez Bastida, 420.
 José Antonio Ruiz Vigo, 716.
 Juan Antonio Martín, 543.
 José Hidalgo Hernández, 1326.
 José García Zaragoza, 603.
 Lucas Alarcón García, 150.
 José Ruiz Peñaranda, 373.
 José Sabater Alba, 761.
 Matías Franco, 474.
 Francisco Muñoz Gómez, 562.
 María Sánchez Velasco, 593.
 Mariano Valverde Sabater, 696.
 Mariano Cárcelos Martínez, 593.
 Mariano Muñoz H. (Viuda de), 1900.
 Miguel Sánchez Pérez, 260.
 Manuel López García, 591.
 Pedro Molero, 212.
 Ramón Pardo Borja, 504.
 Rafael Sabater Rós, 496.
 Salvador Muñoz Pujante, 237.
 Teresa Cánova (Viuda), 237.
 Viuda de Miguel García Bolla, 504.
 Viuda de Antonio Ramero, 166.
 Vicente Muñoz Fuentes, 284.
 Antonio Martínez García, 543.
 Antonio Alarcón, 568.
 Antonio Pérez Méndez, 367.
 Antonio López González, 1602.
 Antonio Sánchez Munuera, 353.
 Antonio Sánchez Forja, 568.
 Antonio Alarcón Valverde, 486.
 Antonio Cárcelos Valverde, 766.
 Antonio Melgar Munuera, 656.
 Zernabá García, 456.
 Blas Martínez Martínez, 361.
 Cándido Aracil Valverde, 833.
 Dolores Carreño Aragón, 166.
 Diego García Gaspar, 420.
 Evaristo Cermeño y Hermanos, 614.
 Evaristo Cermeño Borja, 779.
 Francisco Molina Toledo, 240.

Francisco Castillo, 1,84.
 Francisco Méndez Muñoz, 2,37.
 Fermín Espiñ, 5,28.
 Francisco Mendoza Oliva, 8,65.
 Francisco Alarcón Arguillera, 5,68.
 Francisco Martínez, 14,14.
 Francisco Martínez Martínez, 7,23.
 Francisco Faus Nicolás, 9,22.
 Francisco Caravaca Munnera, 3,61.
 Francisco Nicolás Nicolás, 1,78.
 Francisco Zapata Martínez, 19,56.
 Francisco Martínez Martínez, 5,50.
 Francisco Valverde Toledo, 10,36.
 Juan Olivares, 5,97.
 José García Muñoz, 3,97.
 José Morales, 8,40.
 Juan Muñoz Sánchez, 10,25.
 José Hernández Martínez, 23,04.
 Juan Cuello García, 11,55.
 Josefina Sánchez Valverde, 13,61.
 Juan Antonio Vivanco, 10,66.
 José Cánovas Garrigós, 5,16.
 Juan Sánchez, 7,98.
 Juan López Campos, 2,95.
 José González Noguera, 4,26.
 Juana Martínez, 14,31.
 Juan Pedro Muñoz, 2,98.
 José Romero, 3,61.
 Juan López Mejías, 5,69.
 José Pareja Bermejo, 3,02.
 José Hernández García, 5,91.
 Juan Martínez, 16,37.
 José Hernández Murcia, 5,91.
 Juan Antonio Cuello García, 4,15.
 Juan García Murcia, 6,80.
 José Bermejo Gómez, 9,17.
 José Romero Personal, 4,50.
 Josefina Muñoz Martínez, 4,80.
 Juan López Muñoz, 4,92.
 José María Ibáñez Soler, 7,69.
 Julián Moreno Nicolás, 3,61.
 José Martínez Velasco, 6,62.
 Josefina Aguiló Valverde, 5,33.
 José Fuentes Bravo, 8,88.
 José Alarcón Romero, 11,55.
 José Martínez Martínez, 2,08.
 María Valverde Cuello, 2,66.
 María Sabater, 5,33.
 María Molina Toledo, 8,34.
 Miguel Serna Cuevas, 5,10.
 Miguel Sánchez Borja, 8,70.
 Miguel Serna Cuello, 3,32.
 María Rabadán Pardo, 5,74.
 Nicolás González Buendía, 8,28.
 Patrio Cano, 6,82.
 Pedro Hernández Castaño, 5,68.
 Salvador González Buendía, 17,44.
 Viuda de Juan Pedro Martínez, 7,98.
 Antonio García Guillén, 7,10.
 Antonio Campillo, 7,40.
 Antonio Melgar Ferrer, 6,80.
 Antonio Espejo Navarro, 12,72.
 Antonio Martínez Martínez, 2,95.
 Antonio Martínez (su viuda), 4,50.
 Antonio Andújar Soto, 2,07.
 Antonio Campillo Ruiz, 4,78.
 Antonio Molina Melgar, 11.
 Benito Martínez, 3,32.
 Cornelio Martínez Martínez, 4,20.
 Dolores Alarcón, 4,20.
 Dolores Alemán Rosique, 12,43.
 Fernando Gómez Martínez, 3,45.
 Francisco González, 23,32.
 Francisco Esteban López, 8,70.
 Francisco Díaz, 4,20.
 Francisco Campillo Espinosa, 7,27.
 Fernando Laorden, 6,44.
 Francisco Villaseca, 10,84.
 Francisco Eschebar Bernal, 2,72.
 Francisco Villaseca Brocal, 6,26.
 Francisco Brocal García, 2,55.
 Francisco Andújar Campillo, 3,90.
 José Alcázar Gil, 14,19.
 Juan González Lanza, 7,75.

José Antonio Montesinos, 25,10.
 Joaquín Cánovas Alvarez, 6,03.
 José Valero, 2,37.
 José Martínez López, 4,44.
 José Reyes, 5,62.
 Juan Alcaraz, 6,86.
 José Sánchez Guillamón, 3,55.
 Jaime Antón, 3,02.
 Juan García Copel, 2,13.
 Juan Martínez Campillo, 2,37.
 José Oimos Gil, 13,08.
 Juan Alcaraz Campillo, 6,44.
 José Martínez, 10,12.
 Juan Campillo Martínez, 5,39.
 José López Martínez, 4,98.
 José López Martínez, 4,98.
 Juan Ruiz Melgar, 3,02.
 José Sánchez Gil, 12,13.
 José Antonio Ballester, 5,10.
 José Ahellán Campillo, 3,60.
 Juan José Peñaranda, 10,42.
 Josefina Tovar Guerrero, 7,75.
 Juan de Dios Nicolás, 5,10.
 Juan González Pérez, 4,74.
 Juan José Nicolás Escochar, 5,39.
 Juan Lorente Sánchez, 3,92.
 Juan Esteban Martínez, 2,43.
 José González Antolinos, 4,26.
 Juan García Caudel, 9,78.
 Juan Martínez García (menor), pe-
 setas 10,66.
 Miguel Lajarín, 4,50.
 Miguel Zafra, 3,02.
 Manuel Muñoz Martínez, 7,69.
 María Belmonte, 1,78.
 Manuel García Alcaraz, 1,78.
 Mariano Ortiz Campio, 21,80.
 Manuel Campos García, 18,03.
 Manuel Noguera, 15,78.
 Pedro Sánchez Antolinos, 4,74.
 Pedro López Martínez, 2,20.
 Ramón Moratin Climent, 2,95.
 Rafael Sánchez Aruigar, 9,17.
 Tiburcio Salinas, 5,78.
 Ramón Muriera Paredes, 3,26.
 Teresa González Córdoba, 2,03.
 Teresa Caudel Campillo, 4,74.
 Vicente Andújar Salvador, 12,25.
 Vicente Montoro, 7,69.
 Antonia Martínez (Viuda), 2,36.
 Braulio Plaza Pérez, 2,72.
 Francisco Fernández Egea, 1,54.
 Francisco Hernández Riquelme, 2,95.
 Juan Clemente Fenor, 1,78.
 José Valentín Nicolás, 2,95.
 José Ruiz Martínez, 1,54.
 María Martínez Villagordo, 38,73.
 Antonio Martínez, 15,19.
 Antonio Siza, 19,85.
 Antonio Pascual, 5,94.
 Andrés Hernández Quirós, 6,80.
 Antonio Botia García, 8,49.
 Concepción Serrano Alba, 4,02.
 Dolores Gómez Díaz, 15,98.
 Francisco Valiente, 3,32.
 Francisco Pérez Pascual, 4,71.
 Francisco Esteban Pérez, 9,17.
 José Martínez, 1,98.
 José Esteve Martínez, 17,15.
 José Gómez Manzanera, 1,96.
 José López Pinar, 5,9.
 Juan Antonio Sánchez Noguera, pe-
 setas, 4,66.
 José María Ros Ródenas, 5,91.
 Joaquín Molino Pinar, 4,44.
 Juan Giménez Alarcón, 9,16.
 José Botia García, 10,03.
 Juan Espinosa, Martínez, 2,37.
 Manuel Rós, 2,86.
 Matías González, 7,40.
 Manuel Saura Boza, 18,04.
 Manuel Rós Sánchez, 4,14.
 Manuel Roca Hernández, 3,32.

Matías Carrilero, 5,20.
 Miguel Riquelme Martínez, 5,10.
 Pedro Antonio Martínez Díaz, 5,10.
 Pascual José Alegría Gil, 12,72.
 Salvador Cerezo Martínez, 6,20.
 Santos Alba, 3,67.
 Tomás Alba, 2,07.
 Trinidad Capel Navarro, 7,10.
 Alfonso Alcaraz, 2,84.
 Antonio García Sánchez, 3,26.
 Asunción González, 4,74.
 Antonio López, 3,85.
 Andrés Ruiz, 1,54.
 Antonio Gómez Hernández, 15,98.
 Antonio Ródenas, 1,86.
 Antonio Martínez Robadón, 2,90.
 Antonio Gómez Hernández, 1,96.
 Antonio Noguera, 9,41.
 Bartolomé Vicente Mateo, 3,55.
 Catalina Cerezo Vázquez, 7,40.
 Diego García García, 2,37.
 Diego Ruiz Fueates, 22,51.
 Francisco Díaz Gómez, 4,44.
 Francisco Tomás Gambín, 2,37.
 Francisco Díaz Martínez, 2,54.
 Francisco Rojo Roque, 8,05.
 Francisco García García, 5,73.
 Francisco Lorente Sánchez, 3,85.
 Herederos de Luis Gómez, 2,25.
 José Gómez Vázquez, 2,54.
 José Buendía, 4,26.
 Juan Guillén López, 3,26.
 Juan Pedro Gómez, 3,67.
 José Hernández Rabadán, 2,20.
 José Díaz Rós, 2,12.
 Joaquín Gómez García, 8,85.
 Juan Giménez Martínez, 2,25.
 Juan Díaz Rós, 2,15.
 Josefina Gómez Rabadán, 1,90.
 José Martínez Fenor, 2,45.
 Juan López Hernández, 3,55.
 José Vera Vallejos, 2,66.
 Joaquín Manzanera Castaño, 5,32.
 Joaquín Molino Guirao, 16,31.
 Juan Bernal Vicente, 4,14.
 Juan Vicente, 5,50.
 José Gómez García, 4,84.
 Joaquín Martínez, 8,64.
 Juan Martínez Martínez Gómez, pe-
 setas, 6,09.
 Juan Martínez Hernández, 4,11.
 Juan de la Cruz Hernández, 4,74.
 Juan Antonio López Nicolás, 12,14.
 Luis Gómez Martínez, 33,66.
 Luis Ignacio Martínez, 9,77.
 Mateo Lorente Cerezo, 77,82.
 María García González, 3,73.
 Mariano García Hernández, 8,88.
 Miguel García Reda, 10,54.
 Pedro Botia Ortiz, 23,75.
 Pedro Botia Martínez, 1,84.
 Pedro García Rubio, 6,80.
 Pascual Alegría Gil, 5,91.
 Sebastián Ruiz Fernández, 13,99.
 Y para que tenga lugar la notifica-
 ción a los contribuyentes que se rela-
 cionan anteriormente, con arreglo a lo
 preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º
 del artículo 112 de la Instrucción de
 26 de Abril de 1900, extendiendo el pre-
 sente edicto para su exposición al pú-
 blico en la tablas de anuncios, inser-
 tándose a la vez en la GACETA DE MA-
 DRID y en el *Boletín Oficial* de la pro-
 vincia por ignorarse el paradero de
 los mismos.
 Murcia a 22 de Marzo de 1922. —
 El Agente ejecutivo, Francisco Guilla-
 rro. P—1239

D. Francisco Guijarro Wafar, Agen-
 te recaudador de la expresada zona.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rúbrica correspondiente al tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho paradero pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Balsicas.

Antonio García Hortelano, 7,99 pesetas.
Antonio Ros Escudero, 5,91.
Bautista Calderón, 1,55.
Concepción Ros, 5,04.
Francisco Ros, 2,87.
Francisco Almagro Abellán, 3,85.
José Vivanco Soriano, 6,80.
José Sánchez Merino, 2,67.
Juan Sánchez Baños, 4,70.
Luis Ros, 17,44.
Mariano Merodio, 9,47.
Miguel Campillo Peñafiel, 2,55.

Baños.

Andrés Martínez, 2,96.
Antonio Rubio Jordá, 2,67.
Antonio Villar, 1,40.
Alejandro Cuevas, 3,26.
Alfonso Bautista, 2,08.
Celestino Baños, 4,74.
Domingo Rivera, 2,97.
Juan Molina y José Pedreño, 6,20.
Francisco García (Mayor), 8,18.
Francisco Vera Castuera, 3,26.
Francisco García Pagan, 4,58.
Juan Hernández Cobacho, 6,20.
José Antonio Fernández, 3,97.
José Cobacho Albadalejo, 5,32.
José Pérez Zapata, 3,26.
Joaquín Rosell, 3,55.
José López Hernández, 3,85.
José Julian, 2,87.
José Sánchez Sánchez, 7,10.
Juan Soto, 3,85.
Juan José Valentín Baños, 12,14.
Juan Casuras Hernández, 6,50.
Manuel Martínez Pedreño, 12,73.
Miguel Fernández Cobacho, 2,96.
Pedro Soler Cuenca, 4,44.
Ramón Galán Pastor, 1,96.
Teodoro Danir Martínez, 2,96.
Pedro Sotor Cuenca, 4,44.

Antonio Pastor, 2,96.
Antonio Ruiz, 9,23.
Andrés Escudero, 16,55.
Antonio Muñoz Zapata, 2,37.
Blas Navarro Riquelme, 2,37.
Blas Martínez Bernal, 2,96.
Carmen Vera Clemente, 3,56.
Domingo García, 2,79.
Francisco Sánchez Vera, 5,34.
Francisco Corosa, 3,26.
Francisco Sánchez Riquelme, 4,75.
Francisco Almagro Hernández, 4,15.
Francisco Catalá Corosa, 7,40.
José García, 2,69.
José Sánchez Garofa, 7,99.
José Alarcón López, 3,28.
José Sánchez Ruiz, 6,80.
Juan Tomás, 2,37.
Juan Sánchez Ruiz, 4,75.
Juan López Mercader, 1,55.
José Navarro González, 9,77.
Joaquín Fernández, 1,78.
José Ruiz Vicente, 1,66.
José Martínez Gaimés, 4,74.
José Antonio Zurca, 5,04.
Josefa Martínez, 7,40.
Jaime Pérez Ferrer, 3,22.
Miguel Cánovas Sánchez, 26,69.
Manuel Ruiz López, 4,66.
María Navarro, 7,40.
Nicolás Cánovas Sánchez, 10,07.
Pedro Liria Saura, 11,85.
Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.
Ramón Conesa Fernández, 3,67.
Santiago Sánchez, 3,85.
Silvestre Avilés Conesa, 10,36.
Salvador Morales, 3,56.
Tomás Conesa Navarro, 10,56.
Teresa López López, 3,14.
Vicente Pérez, 5,15.
Antonio Peñalver Conesa, 2,37.
Francisco Saura, 3,56.
Gabriel García Barrancos, 6,80.
Juan Soto Barrancos, 4,15.
Luis García, 2,66.
Miguel Muñoz Monreal, 6,09.
Pedro Monreal Sánchez, 1,66.
Pedro Muñoz Monreal, 5,10.
Antonio León Soler, 2,14.
Antonio Soto Planillas, 5,97.
Agustín Soto Conesa, 2,96.
Carmen Perelló (viuda), 2,14.
Francisco Barrancos Franco, 4,50.
Fernando Galleja Navarro, 5,34.
Juan García Solano, 2,66.
Francisco Serrano, 2,37.
Francisco Victoria López, 4,44.
Isabel Urrea (viuda), 5,33.
Isabel Romérez (viuda), 2,37.
José López Torres, 7,10.
Joaquín Soler Clemente, 4,44.
Juan Gómez Urrea, 7,40.
Juan José Peñalver, 1,78.
José Muñoz Monreal, 3,85.
José García García, 2,96.
Juan Hernández, 2,37.
Juan de Dios Sevilla Martínez, 2,08.
Joaquín Fernández García, 2,66.
José María Serrano, 1,60.
José María y Ana María, 2,66.
Leandro Mos, 2,37.
Miguel Guillermo Lorca, 2,37.
Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.
Miguel Gobrell y José Ramírez, 2,60.
Pedro Baños Nos, 10,08.
Pedro Solano Clemente, 5,91.
Pedro Ramírez, 2,96.
Viuda de Patricio Ruiz, 2,96.
Alfonso Cárcelos García, 8,58.
Antonio Cánovas Querada, 2,72.
Antonio Cánovas Mayor, 1,78.
Antonio Navarro, 1,53.

Cristóbal Hernández, 3,55.
Clemente Soto, 5,14.
Francisco Castejón, 15,37.
Francisco Martínez Sánchez, 1,94.
José Salazar, 1,78.
José Jiménez Bastida, 1,66.
José Balzaloche Sánchez, 4,50.
Juan Martínez, 4,50.
José Pérez García, 2,73.
Miguel Calderón, 2,08.
María Pérez (viuda de Rufino), 6,24.
María Soto Alcaraz, 7,10.
Rafael Martínez, 3,28.
Rufino Aparicio, 3,32.
Viuda de Pedro Jiménez, 2,26.
Viuda de Pedro Peñalver, 5,33.
Antonio Martínez García, 2,55.
Antonio Avilés Fernández, 4,75.
Antonio Hernández Albadalejo, 10,5.
Carmen García Ramón, 2,72.
Francisco Alcaraz Avilés, 10,36.
Francisco García García, 3,55.
Ginés Hernández García, 7,16.
Juan García Alcaraz, 5,04.
Juan Ros Baños, 1,78.
Juan Fuentes, 2,37.
Juan Alcaraz Gea, 2,37.
Juan Carvajal Lozano, 2,96.
José Pérez Vivanco, 2,49.
Antonio García Hortelano, 10,12.
Antonio Moreno, su viuda, 2,95.
Carmen Muñoz Moreno, 10,07.
Eulogio Conesa Moreno, 3,26.
Francisco Aparicio Segarra, 10,0.
Francisco María Soto, 1,66.
Ginés Agüero, 1,55.
Ginés Sánchez Conesa, 1,55.
José Jiménez Espinosa, 1,78.
José García Arolas, 2,67.
Joaquín Sánchez Solano, 3,85.
Miguel Zaragoza Martínez, 2,42.
Patricio Montoya, 1,75.
Rafael Soto Gómez, 2,08.
Antonio Conesa Otón, 2,02.
Agustín Bernúdez y Anoste, 2,05.
Andrés Ruiz, 5,33.
Antonio Viva Pedreño, 1,78.
Antonio Mendoza Blaya, 2,08.
Antonio Martínez Fómor, 2,37.
Antonio Sánchez Roca y hermano, 2,08 pesetas.
Antonio Conesa Manzanira, 3,26.
Bartolomé Ros García, 2,95.
Diego Espinosa Sánchez, 2,85.
Diego Ros García, 22,15.
Francisco Pérez Nieto, 8,20.
Isidro Conesa Blaya, 2,96.
José García Martínez, 4,86.
Juan Blaya García, 2,55.
Juan y Enrique Olivares Nieto, 2,45.
Juan José Blaya Madrid, 2,66.
José Conesa Carrión, 3,73.
José García García, 9,11.
José Antonio Vera, 3,28.
Juan Blaya Blaya, 2,37.
Juan Antonio Urrea Calvo, 1,71.
José Pedreño Jiménez, 2,19.
Juana Bernal Sánchez, 5,90.
Juan González Soto, 10,78.
Leandro Martínez García, 6,26.
Lucas Nicolás García, 2,37.
Manuel Jiménez, 3,55.
María Pérez Blaya, 1,73.
María Gómez Franco Blaya, 5,71.
María Conesa Conesa, 2,49.
Pedro Blaya Pedreño, 7,69.
Pedro Copesa Hortelano, 2,37.
Pedro Nieto Conesa, 11,55.
Pedro Martínez Ros, 2,49.
Pedro Pérez Martínez, 2,25.
Pedro Conesa Nieto, 1,96.
El mismo, 18,09.

- Pedro García García, 19,32.
- Salvador Ros Simblez, 2,95.
- Salvador Tomás Izquierdo, 2,68.
- Motor Conesa, 2,25.
- Antonio López García, 5,97.
- Antonio Nava Solano, 1,66.
- Antonio Rogel López, 2,14.
- Bernardino Modelo García, 40,29.
- Esteban Pérez, 5,33.
- Francisco Rodríguez García, 2,75.
- Francisco Montes Baño, 2,08.
- Francisco Peñalver Martínez, 1,91.
- Francisco Hernández Conesa, 2,66.
- Francisco Vera Baños, 2,66.
- Ginés García López, 2,37.
- José Martínez García, 5,04.
- José Peñalver, 2,72.
- José Pérez Ruiz, 3,26.
- José Pérez García, 4,15.
- José Martínez Saura, 3,85.
- José Ruiz, 7,93.
- José López García, 2,37.
- Miguel Llamas Arco, 4,15.
- Pedro Antolínez García, 1,06.
- Pedro Guillén Nicolás, 2,66.
- Pedro Pérez, 11,96.
- Pedro Pérez Caballero, 10,00.
- Pedro Solano García, 4,09.
- Santillano Rodrigo Vera, 3,60.
- Tomás Solano García, 4,44.
- Vicente Ramón Ortiz, 3,25.
- Antonio Vivanco, 1,55.
- Alfonso Martínez, 9,70.
- Antonio Campillo Avilés, 9,70.
- Antonio Fracaloso Martínez, 3,85.
- Antonio Avilés Ortiz, 15,17.
- Antonio Ros Escudero, 3,92.
- Antonio Ros Romero, 1,95.
- Benigno Albaladejo, 1,57.
- Inocencio Sarráez, 9,83.
- Lolores Albaladejo Ortiz, 1,66.
- Isabel Fernández, 3,85.
- Fulgencio Hernández, 6,21.
- Francisco Jiménez Sánchez, 3,56.
- Francisco Hernández, 14,19.
- Francisco Jiménez Alcaraz, 1,78.
- Félix Campillo Loraño, 22,15.
- Ginés Jiménez García, 9,18.
- Herreros de Juan Hurlado, 3,56.
- Isabel Sánchez, 2,73.
- José Campillo García, 3,56.
- José María Arribis Artiz, 3,56.
- José Jiménez Alonso, 12,44.
- José Bernabé Sánchez, 5,24.
- José Romero Alcaraz, 7,92.
- José Navarro Sánchez, 6,28.
- Guiliana Conesa Sánchez, 3,34.
- María Sánchez Hernández, 2,37.
- Ramón Albaladejo, 9,77.
- Ramón Navarro, 2,65.
- Ramón Baños Pérez, 1,78.
- Santos Alcaraz, 2,73.
- Mateo Alvarez, 2,91.
- Mariano Ortiz Avilés, 2,11.
- Antonio Sánchez Almagro, 3,85.
- Allonso Cobacho, 1,55.
- Bartolomé Soto, 2,37.
- Cristóbal Soto, 5,65.
- Diego García Romero, 2,95.
- Domínguez Díaz Jiménez, 4,89.
- Francisco Martínez Marín, 1,66.
- Francisco Pérez María, 1,82.
- Félix María Martínez, 3,20.
- Francisco Sánchez Velasco, 21,32.
- Ginés Nicolás Andrés, 3,32.
- Herreros de José Pérez, 2,83.
- Isidro García Conesa, 2,95.
- Joseta Hernández (viuda), 1,95.
- Francisco Mendoza, 10,72.
- Joaquín Ruiz Pérez, 2,14.
- Juan García Conesa, 3,85.
- José Morfía Marfía, 3,32.
- Joaquín Martínez, 2,20.

José Pérez García, 5,99.
 María Moreno Cegarra, 1,95.
 Pedro López Pintado, 1,68.
 Roque García, 1,69.
 Simón Ros, 2,08.
 Teodoro López Díaz, 4,35.

Y para que tenga lugar la modificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anueles, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guisjarro.
 P—1240

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

D. Francisco Guisjarro Wallar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio a nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán lo oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 411 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho prelado pueda hacer a conocimiento de los interesados.

Nombres.

- Antonio Bernabé, 4,80 pesetas.
- Antonio Almagro Raigón, 7,70.
- Antonio Martínez, 2,37.
- Antonio García Jara, 3,85.
- Antonio Ruédas Cuevas, 1,78.
- Antonio Navarro Ornes, 6,92.
- Antonio Rodenas, 4,74.
- Antonio Martínez Pardo, 4,62.
- Antonio Cárdena, 1,78.
- Antonio García Salmerón, 12,12.
- Antonio García Flores, 6,62.
- Antonio Pardo, 2,68.
- Antonio Fornari, 4,02.

- Antonio Navarro, 4,86.
- Antonio Caravaca, 4,38.
- Antonio Verdú, 1,78.
- Antonio Rodríguez, 1,54.
- Antonio García Belmonte, 5,91.
- Antonio Velasco Gómez, 2,67.
- Agustín Espín Frutos, 4,11.
- Antonio Vivanco Sánchez, 2,07.
- Antonio Oliva Jiménez, 9,76.
- Antonio López Bastida, 4,14.
- Antonio Ferrer Gómez, 2,07.
- Antonio González Sánchez, 2,37.
- Antonio Jara, 4,20.
- Antonio Caravaca Abellán, 2,66.
- Antonio Vivanco, 4,44.
- Antonio Navarro López, 3,14.
- Antonio Martínez Martínez, 2,33.
- Antonio Gino Soto, 2,85.
- Antonio Martínez Iniesta, 3,36.
- Blas Melero, 1,78.
- Bartolomé Galvez Mir, 10,95.
- Blas Martínez Gil, 9,76.
- Diego López Pérez, 15,68.
- Diego Robles García, 1,26.
- Dolores María Flores, 8,57.
- Francisco Romero, 3,67.
- Francisco González Flores, 6,50.
- Francisco García García, 7,69.
- Francisco Gálvez, 4,26.
- Francisco Roca, 3,61.
- Francisco Escobar González, 2,95.
- Francisco Garrigós, 15,96.
- Francisco Martínez, 2,07.
- Francisco Párraga Soto, 3,91.
- Fulgencio Alenza, 5,39.
- Francisco Sánchez Díaz, 4,44.
- Francisco Martínez González, 3,62.
- Francisco Caravaca Espín, 3,61.
- Francisco García Ayllón, 2,66.
- Francisco Pérez González, 2,07.
- Francisco Melgar Carreño, 3,85.
- Francisco Alcaraz Barín, 1,78.
- Francisco Martínez García, 6,26.
- Francisco Sánchez Alcaraz, 13,32.
- Francisco López Hernández, 1,78.
- Fulgencio Melgar Martínez, 4,21.
- Francisco Nicolás Olivares, 3,26.
- Francisco Vivanco Fernández, 4,15.
- Francisco Alcaraz Martínez, 2,10.
- Ginés Vivanco García, 2,07.
- Fulgencio López Martínez, 3,85.
- Jerónimo Arrieta Navarro, 5,04.
- Herreros de José González Prió, 6,20.
- Pedro Carría Romero, 2,27.
- Juan Hernández, 15,72.
- Juan Hernández Martínez, 5,91.
- Juan Antonio Flores, 2,97.
- José Martínez Esteban, 6,80.
- Juan García, 3,26.
- Juan Pérez Valverde, 3,85.
- José Navarro, 6,91.
- José Navarro Martínez, 19,50.
- José García Hernández, 7,69.
- José Caravaca, 4,93.
- José Bernabé Cascas, 3,26.
- Juan Ballesta Pérez, 4,74.
- Joaquín Martínez Abellán, 5,68.
- Juan Pedro Martínez Arrieta, 9,11.
- Juan Antonio Mengual Brocal, 3,65.
- José Rubio Muñoz, 3,65.
- José Abellán Manrique, 12,43.
- José López Zambudio, 21,56.
- Juan García Alcaraz, 3,38.
- José Pérez López, 1,78.
- José Espín Martínez, 2,20.
- José Melgar Martínez, 7,08.
- José Ruiz Hernández, 5,04.
- José Valero Alcaraz, 1,65.
- Juan Peña Gómez, 8,87.
- Joseta Bernal Bravo, 4,44.
- José Alcaraz Muñoz, 4,15.

José Gil Roamora, 3,85.
 José Lucas Martínez, 4,55.
 Julio Tomás Carreín, 7,10.
 Juan Bernal López, 6,50.
 Juan López Riqueime, 1,60.
 Miguel Ruiz Martín, 11,81.
 Manuel Abelán Miráquez, 12,12.
 Manuel González Avilón, 2,95.
 Manuel Antón Pastor, 2,06.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,95.
 Miguel María Carrillo, 12,70.
 Manuel Nicolás Garrón, 4,71.
 Manuel López Biqueime, 2,07.
 Pascual Cano Muñoz, 2,37.
 Patricia García Pérez, 1,78.
 Pedro José Cuatro Cuatro, 2,07.
 Pedro Escobar Curros, 4,56.
 Pedro García Martínez, 2,49.
 Ramón Marique Castillo, 4,15.
 Sebastián Bastida García, 6,21.
 Silvestre Martínez Martínez, 8,28.
 Teresa Flores, 8,23.
 Viuda de Francisco Martínez Hernández, 5,68.
 Viuda de José Pellicer, 4,74.
 Antonio García Meseguer (menor), 3,12.
 Antonio Pujol Morás, 13,62.
 Antonio López Ruiz, 4,74.
 Antonio Junón, 4,14.
 Antonio Hernández Martínez, 5,73.
 Antonio Martínez Navarro, 3,56.
 Antonio Meseguer viuda, 15,14.
 Antonio Hernández Vicente, 4,07.
 Antonio Martínez Hernández, 3,48.
 Antonio Hernández Martínez, 9,47.
 Pedro Valero Rabedán, 5,33.
 Antonio García Zamora, 7,10.
 Antonio Hernández García, 21,62.
 Antonio Martínez, 5,10.
 Antonio Guerrero Gaytas, 1,72.
 Antonio Hernández García, 7,69.
 Carmen Sánchez Paredes, 12,14.
 Carmen Gallego, 5,68.
 Dolores Alarcón López, 2,78.
 Francisco Flores López, 2,95.
 Francisco Borofos Giménez, 3,11.
 Fernando Moreño, 5,91.
 Francisco Alarcón Carreras, 2,25.
 Francisco García Pérez, 3,85.
 Francisco Hernández Sánchez, 6,92.
 Euensanta Herrero, 16,95.
 Francisco Flores Muñoz, 11,91.
 Ginés Guzmán, 6,89.
 José Hernández Segura, 26,69.
 José Alcán Torres, 6,80.
 Juan Borrojo Batías, 4,74.
 Juan Hernández Rabedán, 2,07.
 José Sagura, 4,15.
 Josefa Gaspar Ruiz, 3,26.
 Josefa Ribes, 7,59.
 Joaquina Gómez, 5,84.
 Juan Alcán Flores, 6,31.
 José María García, 3,25.
 José María Manzanao Torres, 1,54.
 José Antonio Arakilar, 4,73.
 Juan Antonio Muñoz, 1,69.
 José Hernández Rabedán, 2,66.
 José Herrero, 5,91.
 Juan José Alarcón, 1,03.
 José Gómez Caravara, 1,72.
 José García Gómez, 3,16.
 José Villanueva Martínez, 4,15.
 José García Pérez, 2,85.
 José Ginos, 2,51.
 José Magnora, 4,25.
 Juan José Albatracha Hernández, 8,59.
 Juan Antonio Gómez Ruiz, 3,74.
 Juan Guerrero García, 5,91.
 José Ferrer Ruiz, 2,07.
 José Antonio Carrillo, 1,55.

Manuel Cano García, 2,33.
 María Pérez Gaurras, 2,54.
 Mariano Vázquez, 1,96.
 Manuel de los Angeles Pazo, 7,46.
 Pascual Palazón Pastor, 3,55.
 Pedro Franco, 2,37.
 Pedro Sánchez Blanco, 29,99.
 Remedios Malanas Serrete, 2,49.
 Serafín de San Nicolás, 1,96.
 Trifón Muelas García, 4,22.
 Teresa Martínez Flores, 4,26.
 Viuda de Francisco Ros, 3,03.
 Antonio Cánovas Ayala, 27,16.
 Antonio Sánchez Hernández, 27,16.
 Antonio Sánchez Prin, 2,08.
 Antonio Gastejón, 2,66.
 Agripito López Martínez, 2,08.
 Antonio Jara Hernández, 1,66.
 Antonio Egoa Eschán, 5,73.
 Antonio Rodríguez Muñoz, 8,87.
 Antonio Navarro Nicolás, 5,60.
 Antonio Sánchez Belmonte, 16,73.
 Antonio García López, 5,33.
 Antonio Ruiz Pina, 4,44.
 Carmen García Díaz, 1,78.
 Diego Tovar Tovar, 5,39.
 Dolores Martínez Sánchez, 2,84.
 Diego López Martín, 21,44.
 Francisco Moreno Gallego, 4,21.
 Francisco Martínez Fuentes, 18,63.
 Francisco Coll, 1,66.
 Francisco Martínez Ballester, 8,23.
 Francisco Viguera Tirar, 5,27.
 Francisco Hernández Rodríguez, 9,76.
 Francisco Zapata Hernández, 4,50.
 Jerónimo Burja Muñoz, 3,26.
 Ginés Aroca, 12,79.
 Ginés Sánchez Roca, 14,19.
 Ginés Roca Martínez, 5,22.
 Herederos de Antonio Cárceles Córdoba, 3,38.
 Isabel López Pérez, 6,59.
 José Martínez Fuentes, 19,26.
 Juan Vera Muñoz, 4,56.
 Juan Sánchez Roca, 5,97.
 Juan Navarro López, 2,19.
 José Moreno Paredes, 5,62.
 José Luis, 6,80.
 José Moreno, 2,31.
 José Mora Muñoz, 5,91.
 Juan José Aroca, 1,78.
 Josefa Orecas Franco, 3,72.
 Juan Bravo López, 1,95.
 Juan Tovar García, 1,78.
 Juan Abellán Boluda, 13,61.
 Juan Alarcón López, 2,56.
 Juan Morales Gómez, 2,25.
 Juan López Tovar, 4,62.
 José Rubio, 14,55.
 Juan Martín Ruiz, 7,10.
 Juan Martínez González, 14,55.
 Juan García Martínez, 2,84.
 Juan Arroz Torresillas, 7,10.
 Josefa Martínez Sánchez, 2,95.
 Juan Mora Sánchez, 12,78.
 Juan Martínez Gómez, 4,56.
 Juan Antonio Hernández García, 5,32.
 José Muñoz Esteban, 6,32.
 José María Miralles, 2,26.
 José López Hernández, 6,80.
 José Caravara Roca, 9,76.
 José Martínez Sánchez (menor), 13,90.
 Juan Navarro Hernández, 33,96.
 Juan Martínez Soler, 9,49.
 Juan Antonio María Celidán, 2,54.
 Juan José María y Salomé Peña Nietores, 4,26.
 María Navarro Hernández, viuda, 3,79.

Mateo Navarro, 4,44.
 María Gambán, 1,55.
 Miguol Jiménez Martínez, 2,85.
 Miguel Lajarín Martín, 2,24.
 María Navarro Albatracha, 8,23.
 María García Pérez, 5,75.
 Manuel Pérez Ibáñez, 8,56.
 Miguel Serrano, 12,14.
 Manuel María Celidán, 7,46.
 Manuel Mora Pelliter, 7,52.
 Pedro Navarro Ballester, 19,19.
 Pedro Tovar Martín, 24,21.
 Pedro Roca, 3,02.
 Pedro Antón Vidal, 17,02.
 Pedro Sánchez Mora, 1,78.
 Roque Alarcón Espin, 4,74.
 Serafín García, 1,96.
 Sebastián Cárceles Ballester, 7,10.
 Tomás Sánchez Molina, 4,74.
 Tomás Brocal Alcaraz, 2,13.
 Viuda de Pablo Zaragoza, 4,30.
 Vicente Ramírez, 12,10.
 Visifación Muñoz Ballester, 3,16.
 Antonio Martínez López, 3,26.
 Antonio González López, 5,97.
 Blas García Mayor, 7,10.
 Bartolomé González Turquín, 1,72.
 Diego Vivo Martínez, 3,02.
 Francisco Ferrer Molina, 4,74.
 Francisco Alarcón López, 2,66.
 Francisco Oñate, 2,66.
 Francisco Velasco Barceño, 2,37.
 Francisco Vázquez Gómez, 1,63.
 Francisco Martínez Bermúdez, 11,55.
 Ginés Gutiérrez Norique, 3,68.
 Ignacio Sáenz Macho, 3,49.
 Juan Vázquez Martín, 3,52.
 José Bermúdez Albatracha, 3,56.
 José Beltrán López, 1,95.
 José Martínez, 2,98.
 José Torreg Velasco, 10,96.
 José González, 3,86.
 José María Pérez, 1,50.
 José Hernández Torres, 2,44.
 José Cárceles Vizman, 1,96.
 Juan del Cerro Pérez, 2,37.
 José Vicente Bermúdez, 1,50.
 Juan María Frutos, 3,26.
 José Martínez González, 3,28.
 Juan Franco Meseguer, 3,44.
 Juan González López, 2,37.
 Juan Pérez Vicente, 9,29.
 José Pérez Abelán, 1,66.
 Mariano Fernández Turpin, 2,26.
 María González López, 2,37.
 Pascual Vicente Bermúdez, 2,03.
 Pedro Velázquez Nicolás, 3,56.
 Pedro García Beltrán, 5,97.
 Salvador Martín Pérez, 9,47.
 Sebastián González López, 2,96.
 Salvador Viró Hernández, 4,44.
 Tomás López Cerezo, 4,15.
 Viuda de Francisco López, 8,87.
 Viuda de Francisco Lajarín, 7,70.
 Antonio Corbalán, 2,96.
 Andrés Peñalver Hernández, 2,07.
 Bárbara Hernández García, 4,74.
 Bartolomé Reyes, 3,14.
 Domingo Vázquez Pardo, 1,96.
 Francisco Ballester, 3,73.
 Francisco Bellín Hernández, 5,04.
 Francisco Serrano Gil, 2,96.
 Francisco Hernández, 2,25.
 Francisco Serrano Flores, 3,08.
 Francisco Ballester González, 9,53.
 Francisco Nicolás Martínez, 3,72.
 Ginés Gómez Martínez, 3,26.
 Ginés Roca Serrano, 1,66.
 Ginesa Navarro, viuda, 7,31.
 José Vázquez Escudero, 3,37.
 José Hernández García, 6,68.
 Juan Hernández Sánchez, 3,14.

José Vázquez, 1,54.
 Josefa Baeza Pérez, 4,44.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.
 José Hellín Ortuño, 1,96.
 Juan Alarcón, 1,66.
 José Sánchez Martínez, 1,66.
 María Ballester, viuda, 1,78.
 Mateo Gil Vázquez, 2,07.
 Manuel Sánchez García, 2,96.
 Manuel Sánchez Meseguer, 20,26.
 Manuel Gómez Navarro, 2,25.
 Pedro Ballesta Vázquez, 1,96.
 Tomás González Hernández, 2,40.
 Viuda de Mariano Soler Cerezo, 3,08.
 Viuda de Bernabé Gómez, 1,54.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Orenes Molina, 2,20.
 Antonio Hernández Castillo, 5,04.
 Antonio López Orenes, 9,28.
 Andrés Fernández, 2,08.
 Antonio López Ortuño, 1,78.
 Ana María Belmonte, 7,40.
 Ana María Torres Tortosa, 5,33.
 Andrés Cánovas, 2,95.
 Bartolomé Solano Orenes, 6,20.
 Concepción Molina Martínez, 4,86.
 Diego Hernández, 3,55.
 Dolores Ortuño Murcia, 1,54.
 Concepción Molina Martínez, 4,86.
 Dolores Molina Hernández, 14,31.
 Francisco Marín Moreao, 13,61.
 Francisco Hernández Sánchez, 3,55.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco Gil Ruipérez, 1,96.
 Francisco Campillo Pujante, 1,90.
 Francisco Salas Moreno, 9,29.
 Felipe Hernández Fernández, 2,72.
 Ginés Orenes Mirete, 6,50.
 Juan Gambín, 3,58.
 Juan Hernández Ortuño, 2,95.
 Juan Ortuño Ortiz, 9,22.
 José Hernández García, 3,97.
 José Gambín Mirete, 4,14.
 Josefa Martínez Soler, 3,97.
 Juan José López, 7,69.
 José García Hernández, 3,55.
 Joaquín García Hernández, 4,86.
 Joaquín Solano Merodio, 7,51.
 Josefa Moreno, 5,09.
 Juan García Morales, 3,61.
 José Hernández Pujante, 5,04.
 Joaquín Ortuño Molina, 6,20.
 Juan López Cano, 3,55.
 José Campillo Córdoba, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,20.
 José Orenes Molina, 10,06.
 Joaquín Solano Marín, 1,54.
 Joaquín López Orenes, 5,91.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Campillo Munera, 3,55.
 Juan Hernández Hernández, 3,55.
 José Pellicer Córdoba, 1,59.
 Juan Gambín Pretel, 1,78.
 Joaquín Parra Noguera, 3,32.
 José García Martínez, 2,66.
 Luciano Moreno, 3,55.
 Manuel Campillo Muñoz, 6,62.
 Manuel Nadal España, 5,21.
 Pedro Solano Baño, 2,02.
 Pedro Parra Monserrate, 4,50.
 Rosalía Rodríguez, 3,97.
 Sebastián Campillo Hernández, 3,55.
 Simón Marín Parra, 4,13.
 Simón Fernández Marín, 5,68.
 Salvador Pérez Arqués, 4,38.
 Tomás Córdoba Martínez, 3,97.
 Viuda de Francisco Rodríguez, 3,74.
 Viuda de Andrés Belmonte, 3,55.
 Valerio Cuevas Díaz, 3,73.

Antonio Belchí Martínez, 4,32.
 Antonio García Domingo, 5,33.
 Bartolomé Belchí, 2,49.
 Benito Martínez Belchí, 1,66.
 Ginesa Martínez Belchí, 1,54.
 María Martínez Cavuela, 2,56.
 Antonio López, 2,54.
 Antonio Gálvez, 1,90.
 Francisco Martínez (a) el majo, 5,33.
 Francisco Soto, 2,64.
 Francisco Sánchez Vera, 2,66.
 Juan Sandoval, 6,29.
 Juan Malans, 4,74.
 Juan Vera, 7,40.
 Juan Hernández Vicente, 3,72.
 José Barba Cañada, 1,96.
 Juan Guerrero Tomás, 15,96.
 Luisa Martínez Alcaráz, 4,62.
 Mateo Parra, 7,46.
 Pedro Balsalob Alarcón, 7,80.
 Viuda de José Gómez, 2,84.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia a 22 de Marzo de 1922.—
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—1241

D. Francisco Guijarro Guijarro,
 Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho pro-

vido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres.

Antonio González, 2,37 pesetas.
 Antonio Hernández, 2,78.
 Antonio Molina Hernández, 6,86.
 Carmen Ballesta Cánovas, 3,44.
 José Monserrate Diéguez, 7,40.
 José Vivancos, 5,04.
 José Conesa, 3,26.
 Juan Giménez, 3,85.
 Joaquín Martínez Pina, 3,67.
 Juan García Parroño, 5,56.
 Pedro Ruiz Esteban, 3,44.
 Agustín Gambín Casanovas, 5,33.
 Antonio Vivancos, 2,67.
 Antonio Abellán, 6,86.
 Andrés Clodián, 1,78.
 Antonio García Gil, 3,08.
 Antonio Alarcón, 10,42.
 Antonio Martínez, 3,08.
 Antonio Garrigós, 5,30.
 Agustina Serrano, viuda, 3,97.
 Antonio Belmonte Méndez, 4,14.
 Antonio Abril Martínez, 5,33.
 Andrés Dénia, 2,37.
 Antonio López Garrigós, 3,26.
 Antonio Zamora Aguilar, 9,47.
 Antonio Gómez Reyes, 1,96.
 Antonio Navarro Soto, 4,20.
 Alfonso Menéndez, 3,02.
 Antonio Nicolás Cárcelos, 3,55.
 Antonio Pérez Abellán, 18,01.
 Antonia Hidalgo Molint, 8,93.
 Antonio Gambín Ródonas, 6,27.
 Antonio Tevar García, 7,40.
 Antonio Montesinos Méndez, 7,46.
 Antonio Cárcelos García, 1,96.
 Alfonso Martínez Serrano, 4,08.
 Ana Molina Martínez, 7,98.
 Antonio Martínez Berenguer, 2,07.
 Antonio Morcillo Lajarín, 21,56.
 Angel Molina Saura, 4,14.
 Angel Sánchez Romero, 4,44.
 Antonio Díaz Sánchez, 4,80.
 Antonio San Nicolás, 4,62.
 Antonio Molina Cano, 6,16.
 Ascensión Fernel López, 11,31.
 Angeles Riquelme Barceló, 2,95.
 Bernardo Diéguez, 9,82.
 Bartolomé González García, 16,55.
 Diego Sánchez Tortosa, 7,69.
 Dolores Montoya Marín, 2,13.
 Eugenio Cruz, 2,95.
 Francisco Serrano, 20,37.
 Francisco Giménez, 4,80.
 Fulgencio Barba Morales, 28,69.
 Fernando Celdián, 79,46.
 Francisco Hernández Ruiz, 3,97.
 Francisco Carrión, 5,10.
 Francisco Hidalgo Ruiz, 4,05.
 Francisco Barba Bauza, 11,25.
 Fernando Barba Románola, 15,96.
 Fermín Espín Guerrero, 3,48.
 Francisco Pérez Anoriz, 1,88.
 Francisco Solís, 1,87.
 Felipe Sánchez Martínez, 11,13.
 Francisco Magaña Morogón, 17,18.
 Francisco Molina Molina, 6,34.
 Fernando Peña, 3,55.
 Francisco Sánchez Sánchez, 7,99.
 Francisco Jiménez Orenes, 2,95.
 Francisco Serrano Martínez, 16,64.
 Gaspar Cuevas, 3,08.
 Isabel Caravaca, viuda, 3,08.
 Isidro Barba, 15,66.
 Isidro Vivancos Ciemares, 10,66.
 José Ortuño, 1,54.

Juan Barba Velasco, 6,86.
 Juan Martínez Cárovas, 10,42.
 José Serano Fuentes, 10,01.
 José Alarcón Fuentes, 4,86.
 José Martínez Serrano, 12,49.
 Joaquín Morga, 3,91.
 José Cano Pina, 3,61.
 Juan Martínez Olmo, 4,80.
 José Cárcelos, 4,74.
 José Baños, 1,78.
 Juan Antonio Navarro, 3,91.
 José Gambín Marín, 7,16.
 Juan Oliva Zamora, 7,10.
 Juan Gómez, 2,95.
 Joaquín Mario Molina, 3,14.
 José María Zambudio, 3,97.
 Juan Canales, 5,68.
 José Soler, 4,21.
 José Hernández Carrillo, 3,32.
 José Coll, 2,84.
 José Canales, 3,61.
 José Fuentes, 3,61.
 Juan Belmonte, 13,22.
 José Hernández (a) "Rincones",
 5,68.
 José García López, 1,78.
 José Soler Hernández, 1,66.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,51.
 Juan Jara, 3,61.
 José Vicente Hernández, 5,68.
 Juan Alarcón, 6,80.
 Josefa Pina Tovar, 5,04.
 José Menéndez Navarro, 7,70.
 José Tovar Cano, 4,14.
 Juan Velasco García, 14,26.
 Juan Antonio Amateo, 10,43.
 José Hidalgo Giménez, 3,61.
 José Antonio Marroquí Lozano,
 3,91.
 José Antonio García Ayala, 9,76.
 José Hernández Pérez, 5,50.
 José Pascual Martínez, 8,40.
 José Fernández Ruiz, 5,62.
 José Carmona Hernández, 5,50.
 Juan López Espada López, 6,86.
 José Aroca Hernández, 10,06.
 Juan Baldomero S. Nicolás, 5,91.
 Juan Zambudio Sánchez, 3,61.
 José García Marín, 2,85.
 José Mora Rodríguez, 1,78.
 Juan Pardo Toledo, 3,79.
 José Marín Pardo, 23,10.
 Juan Hernández Sánchez, 6,50.
 José Madrid Navarro, 9,23.
 Juan Márquez Tovar, 2,96.
 Juan Hernández Cuello, 4,02.
 José Serrano, 6,45.
 Josefa Sánchez Rodríguez, 12,43.
 Juan Lozano Gambín, 5,10.
 José Muñoz Oliva, 12,23.
 Laureano Nicolás, 6,80.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 Manuel Mira Mifano, 9,23.
 Mariano García Martínez, 4,44.
 Mariano Molina, 10,66.
 María Encarnación Cano, viuda,
 5,02.
 Mateo Hidalgo Martínez, 14,55.
 Manuel Castell Pardo, 1,66.
 María Ruiz Pérez Pellicer, 2,66.
 María Pérez Palegón, 4,14.
 María Pardo Toledo, 6,80.
 María López Espada, 2,95.
 Miguel Carrión Pérez, 7,46.
 Pedro Sánchez Pardo, 2,35.
 Pedro Cárcelos Lozano, 9,47.
 Pedro Pérez Pérez, 4,15.
 Patricio García Aroca, 4,78.
 Ramón Soler Olmo, 7,81.
 Ramón Abellán Reyes, 4,15.
 Rafaela Lozano, 3,26.
 Ricardo Córdoba Campos, 12,72.

Sebastián Fernández, 7,10.
 Santos García González, 8,89.
 Salvador Nicolás Botella, 29,81.
 Silverio de la Ascensión, 8,34.
 Viuda de Juan Toledo, 2,43.
 Vicente Espín Belchi, 59,59.
 Vicente Bauza Sevilla, 2,68.
 Antonio Murcia Noguera, 3,56.
 Antonio Baeza, 5,63.
 Antonio López Zamora, 2,37.
 Antonio Ríos Peco Giménez, 9,47.
 Antonio Sánchez Giménez, 3,08.
 Alfonso Martínez Hernández, 2,25.
 Antonio Sánchez Pujante, 2,13.
 Antonio Martínez Benavente, 5,68.
 Antonio Alarcón Nicolás, 7,10.
 Antonio Ros Peco Ríos, 6,50.
 Clara Aguilan, viuda, 4,14.
 Cayetano Abellán San Nicolás,
 13,61.
 Diego Martínez González, 3,10.
 Diego Monserrate Abellán, 8,28.
 Fulgencio Zamora, 3,61.
 Francisco Lax, 13,61.
 Francisco Caravaca Quiles, 5,62.
 Francisco Casanova Zamora, 3,85.
 Francisco Velando, 2,07.
 Francisco Balbuena Vera, 5,91.
 Francisco Ros Carmona, 4,14.
 Francisco Ferrer Vidal, 7,40.
 Felipe Guerrero Fernández, 7,40.
 Fernando Aragón, 5,91.
 Francisco Sánchez Torralba, 4,44.
 Jerónimo Fernández, 4,74.
 José Sánchez García, 2,07.
 José Castillo Navarro, 13,49.
 José González Buendía, 4,50.
 José Ruiz Peco, 13,61.
 José Valverde Buendía, 15,08.
 José Sánchez García, 13,02.
 José López García, 25,56.
 José Sánchez Pérez, 13,04.
 Juan López Alarcón, 12,44.
 Juan García Hidalgo, 5,04.
 José López Hernández, 6,80.
 Juan Belmonte Martínez, 7,40.
 Juan Sánchez Cano, 1,54.
 Juan Pérez Molina, 5,04.
 Juan Caravaca Molero, 2,95.
 Juan Riquelme Martínez, 5,91.
 José Almagro Alarcón, 3,85.
 Juan José Carmona Alcántara,
 5,22.
 José Sánchez Gil, 4,15.
 José Valverde Ballesta, 3,85.
 Juan José Ros Campillo, 4,44.
 José García Enrique, 2,37.
 José Belmonte Martínez, 3,85.
 Juan Pedro Martínez, 2,54.
 Juan Martínez Vives, 3,91.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,56.
 José Pérez Suárez, 5,62.
 José Alegría Hernández, 4,44.
 José Martínez Arce, 5,62.
 Juan Pedro Nicolás Hernández,
 2,07.
 José Antonio Sánchez Pérez, 5,62.
 Joaquín de Ortiz Maxa, 6,32.
 Luis López García, 3,73.
 Luciano Alegría García, 1,78.
 Miguel Martínez Fenol, 10,66.
 María López, 3,14.
 Miguel Olmos, 5,62.
 Mariano Espín Peñalver, 6,92.
 Mariano Vicente Martínez, 3,44.
 Mariano López García, 3,73.
 Mariano López Sánchez, 8,40.
 Pedro Ros García, 2,07.
 Antonio Espinosa Córdoba, 2,37.
 Antonio Marcos López, 3,38.
 Antonio Ruipérez, 3,56.
 Antonio Pérez Marín, 3,26.

Antonio García Sandoval, 2,26.
 Ana María Piqueras, 1,78.
 Antonio Balsalobre Pellicer, 6,56.
 Antonio Hernández Hernández,
 2,20.
 Andrés Martínez Poveda, 3,14.
 Antonio Menéndez Costa, 4,74.
 Antonio Moreno Costa, 2,26.
 Catalina Pellicer, 3,44.
 Diego Pellicer Fruos, 1,78.
 Encarnación Romero Nadal, 5,66.
 Francisco Barceló Hernández,
 7,28.
 Francisco Monteagudo, 2,66.
 Francisco Romero Navarro, 3,69.
 Francisco Barceló López, 9,99.
 Francisco Romero, 4,50.
 Francisco Pellicer Pérez, 9,29.
 Fulgencio Pérez Romero, 2,86.
 Francisco Hellín Monteagudo,
 5,56.
 Herederos de Manuel Romero,
 3,50.
 Ignacio Murcia Sánchez, 2,66.
 José España Tovar, 7,50.
 José Alcázar Zapata, 3,85.
 Juan Martínez Torres, 6,80.
 José Moreno Molina, 3,91.
 Juan Salinas Gómez, 3,97.
 José Blanco, 2,25.
 José Córdoba, 5,33.
 Juan Pérez González, 4,44.
 José González Iniesta, 2,02.
 José Campillo, 5,10.
 José Giménez, 4,74.
 Juan Parra González, 1,78.
 José Monteagudo Martínez, 6,50.
 Josefa Mendoza Madrid, 2,96.
 José Rodríguez Pellicer, 2,96.
 Joaquín de S. Nicolás, 4,56.
 Josefa Gallego, 2,96.
 Juan Anselmo López, 7,40.
 Miguel Martínez Vera, 8,58.
 María Martínez, 2,49.
 Manuel Hernández Martínez, 2,72.
 María Francisca Pérez, 3,26.
 María de los Angeles Barceló, 5,68.
 Manuel Alarcón Campillo, 2,72.
 Pedro Marcos González, 1,56.
 Pedro Navarro García, 3,26.
 Pedro Tortosa, 2,56.
 Rafael Martínez, 2,97.
 Sebastián Campillo, 5,04.
 Sebastián Ruiz, 14,20.
 Tomás Pérez Nadal, 2,96.
 Tomás Cuadrado Campillo, 3,32.
 Tomás Cuenca, 3,91.
 Viuda de Juan Antonio Blancó,
 3,85.
 Antonio Iniesta Martínez, 7,99.
 Antonio López Martínez, 2,20.
 Antonio López Laborda, 12,55.
 Antonio Mirera, 6,98.
 Antonio Pujante Cuenca, 8,87.
 Andrés Hernández Beroial, 3,37.
 Antonio Cánovas Pérez, 3,79.
 Antonio López López, 1,54.
 Bartolomé Orenes, 2,07.
 Diego Córdoba, 7,10.
 Fulgencio Munuera, 7,40.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,26.
 Francisco Soto Carrillo, 1,90.
 Francisco Espinosa Pellicer, 1,78.
 Félix Alburquerque, 1,90.
 Gregorio Alburquerque, 1,90.
 Juan José Cuenca, 3,85.
 Joaquín Ruiz Martínez, 2,66.
 Juan Gómez Vicente, 2,37.
 Juan José Viguera, 5,04.
 José Ortuño Serna, 3,85.
 Juan Ortuño Castaño, 1,54.
 José Hernández Hernández, 14,02.

- José Viguera y Hermanos, 4,44.
- Juan Guerrero Martínez, 2,13.
- Juan José Pujante Viguera, 2,08
- Juan Antonio Rosero Nadal, 4,62
- José Montesinos, 3,73.
- Juan Orriño Cascales, 4,15.
- José Casallo Pujante González, 7,1.
- José Pujante González, 4,74.
- José Serra Giménez, 4,74.
- José Abelán Monreal, 3,67.
- José Orenas Martínez, 1,54.
- Juan Bellón Díaz, 3,55.
- Juan Saavedra García, 3,55.
- José García Hernández, 2,95.
- José Sanz Lorente, 2,60.
- Lorenzo Bastida Serrano, 7,40.
- Luis Ortiz Lorense, 2,37.
- Manuel Lurres Díaz, 6,20.
- Pedro Martínez Gallego, 3,14.
- Pedro Martínez Conesa, 2,65.
- Ramón García, 1,00.
- Rafael López Martínez, 2,95.
- Salvador Sandoval, 3,08.
- Serafín Martínez Rodríguez, 6,62
- Sebastián Viguera Ortuño, 2,35.
- Tomás López Martínez, 7,62.
- Viuda de san José Viguera, 2,25
- Viuda de Salvador Hidalgo, 4,80.
- Antonio Sánchez García, 4,74.
- Antonio Gil Biquelme, 6,50.
- Antonio Ballesta Capel, 5,91.
- Antonio Ruiz Díaz, 4,32.
- Antonia Gil García, 3,55.
- Catalina Sánchez, viuda, 1,78.
- Francisco Baeza Flores, 5,94.
- Francisco María Serrano, 2,96.
- Gilberto Guerrero García, 3,91.
- Juan José Ros Nireto, 1,54.
- José Díaz Canales, 2,81.
- José Menéndez Casanovas, 3,91.
- José Caspo Giménez, 2,25.
- Juan Pérez Hellín, 1,78.
- Juan Sánchez Robles, 8,10.
- Joaquín Navarro, 3,85.
- José Cano Peña, 3,85.
- Juan Antonio Ruiz Gil, 3,09.
- Juan Sánchez Castaño, 7,40.
- Juan Tortora Cano, 2,66.
- Mariano Franco, 3,44.
- María Plaza, 11,37.
- María García, viuda de Castaño, 5,1.
- Pablo Castaño García, 4,15.
- Pedro y Juan Campoy, 4,15.
- Rosendo Capel García, 4,74.
- Salvador Zamora Ballester, 2,95.
- Vicente Castaño Martínez, 7,98.
- Viuda de José Pérez Espinosa, 1,85.
- Antonio Martínez Marcos, 2,26.
- Alejandro Oriz Buítrago, 2,96.
- José Zamora Espín, 4,74.
- Antonio Ibañez Pérez, 1,55.
- Antonio Orenas Rodríguez, 2,87.
- Bias López Rodríguez, 7,60.
- Concepción Manzanaera Ayllón, 1,43.
- Domingo Zamora Fernández, 4,41
- Diego Martínez Martínez, 3,55.
- Francisco Mariano Albarquer-
que, 3,88.
- Francisco Zamora Martínez, 4,41.
- Francisco López López, 4,15.
- El mismo, 7,68.
- Francisco Rodríguez Martínez, 2,95.
- Fulgencio Manzano Sánchez, 2,95
- Fulgencio Manzano Pérez, 1,78.
- Francisco Ruiz Lorente, 58,97.
- Hermandad de Francisco López, 1,44

- José García Gallardo, 2,96.
 - José Franco García (menor), 5,01
 - José Zamora Martínez, 5,33.
 - Juan Antonio Barceño López, 13,49.
 - Juan Jiménez Carrillo, 1,06.
 - Julián Tóvar Victoria, 5,52.
 - José Antonio Manzano Marín, 2,95.
 - Juan García Pujante, 10,36.
 - José Giménez Martínez, 5,91.
 - José María Manzano Rodríguez, 3,55.
 - Josfa Menéndez Cambia, 11,60.
 - Luis Plaza Sánchez, 2,84.
 - María Martínez, Viuda de Juan Fdez, 4,14.
 - Mariano Serrano, 2,54.
 - Pedro Juan Martínez García, 4,74.
 - Pedro Martínez López, 2,87.
 - Pedro Jiménez Jura, 4,14.
 - Salvador Viro Orenas, 2,55.
 - Tomás Martínez Hernández, 4,62.
 - Vicente Martínez Ojeros, 2,25.
 - Vicente Martínez, 5,90.
 - Vicente Martínez (a) menor, 3,37.
 - Antonio Martínez Martínez, 3,93.
 - Antonio Pujante, 2,65.
 - Antonio Casallo, 17,62.
 - Antonio Hernández Martínez, 3,55.
 - Antonio Pujante Casallo, 14,78.
 - Carmen Gil García, 2,47.
 - Francisco Hernández Martínez, 15,11.
 - Francisco Correas Pastor, 3,01.
 - Francisco Menéndez, 1,60.
 - Jefirino López, su viuda, 4,11.
 - José Zamora, 3,14.
 - José Espinosa Planillas, 4,44.
 - José García García, sus herederos, 1,66.
 - Juan García Paredes, 1,60.
 - Juan Hernández Salmerón, 4,14.
 - José García Torrel, 1,65.
 - José Hernández García, 3,55.
 - Luis Jiménez Martínez, 11,53.
 - Mateo García Elán, 2,37.
 - Miguel Noguera, 5,56.
 - Salvador López, 1,60.
 - Viuda de José Aviles Carrillo, 1,14.
- Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.
- Madrid a 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—1242

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PAGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Pago.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1921-22, embargué por fallido el pago de D. Juan Bautista Sandra Carvera a los herederos de éste, en propiedad paradero, 27 áreas, una centiárea de tierra marginal arrendada, situadas en la partida "Castalrobía" de este término, a responder de 13,158 pesetas, tenien-

do un valor según capitalización de 2.858,60 pesetas.

Que la reseñada finca está afectada a los siguientes gravámenes:

1.º A una hipoteca constituida por el Juan Bautista Sandra Carvera a favor de Luis Alcover Sandra, vecino de esta villa, en garantía de un préstamo que éste le hizo de 750 pesetas por plazo vencido ya, al interés del 8 por 100, y de 500 pesetas para costas y gastos judiciales en su caso, según escritura de 4 de Abril de 1897.

2.º Según el cerrado Registro de hipotecas consta también afectada a una hipoteca que constituyó Juan Bautista Sandra Alcina, a favor de doña Manuella Rivera Almazara, vecina de Valencia, para garantizar un crédito comercial que abrió al hipotecante hasta 2.800 pesetas, respondiendo especialmente la finca de que se trata de 10.000 reales, según escritura de 3 de Mayo de 1866.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 28 del próximo Abril, a las diez horas, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en dicho acto, las que cubran el principal, recargos, costas y gastos, previo el correspondiente depósito, advirtiéndose que el adjudicatario, quedará subrogado en el lugar del deudor, con los gravámenes a que la finca está afectada, según la certificación de cargas del Registro de la propiedad.

Y que dada la cantidad del deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pago, 21 de Marzo de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—1252

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Pago.

Hago saber: Que por débitos de rústica en los años del 1917 al 1921 y 1922 inclusivos, embargué a los herederos de Francisco Moll Reig, de ignorado paradero, 16 áreas 63 centiáreas de tierra secano en la partida "Castalló", de este término municipal, a responder de 120,99 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 117,66 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de grave aer, y en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 30 de Abril próximo, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito en 3 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cantidad del deudor,

dor, e ignorando a su vez, quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, a quienes pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Peña, 21 de Marzo de 1922.—El Recaudador, José Morón.

P—1254

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO DE SANTA MARÍA

En expediente que se instruye en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos los débitos que resultan a nombre de D. José María Tarrida Centeno, por cuotas de contribución urbana, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1921-22 y además los recargos y costas devengadas con fecha de hoy se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, calle Luna, hoy Cánovas del Castillo, número 5, que es lindera: su frente a dicha calle; por derecha, entrando, con casa número 7, de la misma calle, de los herederos de D. Manuel López Pérez; por su izquierda, con la número 3 de dicha calle, propia de D. José Gutiérrez Salazar, y por su fondo, con casa número 10 de la calle Jesús de los Milagros.

Lo que se notifica al expresado D. José María Tarrida Centeno, sus herederos o consabientes, si los hubiera, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, por ser de ignorado paradero.

Puerto de Santa María, 15 de Marzo de 1922.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

P—1256

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jon y Ginesá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hege saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio instruidos en esta localidad contra los deudores de ignorado paradero, que se dirán, por débitos de la contribución rústica de los años 1919 y 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquéllos, la cual tendrá lugar en las oficinas de esta Recaudación, Llovera, 1, primero, Solsona, el día que haya quince a partir de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, y hora que se dirá, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización. Las fincas a cuya subasta se ha de proceder, bajo las condiciones de costumbre son las siguientes:

Juan Riera (Salvadó): Finca rústica llamada Cadi, de cabida 26,20 áreas, de tercera clase; linda: a Oriente, con Pedro Bancell; a Mediodía, con Sebastián Colell; y a Poniente, con Francisco Tomás, y a Norte, con terreno comunal; valorada en 200 pesetas.

Otra llamada La Canal, de cabida 26,20 áreas, de tercera; linda: a Oriente, con Miguel Coma; a Mediodía, con camino de Tuixent; a Poniente, con Juan Porta, y a Norte, con terreno comunal; valorada en 200 pesetas.

Otra llamada Guardiclas, de cabida 58,10 áreas, de tercera; linda: a Oriente, con torrente de las Parseras; a Mediodía, con dicho torrente; a Poniente, con Francisco Tomás y Norte, con Antonio Solé; valorada en 320 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce.

Pedro Porta:

Pieza de tierra llamada Guardiclas, de cabida 10,89 áreas, de tercera; linda: a Oriente, con Esteban Coma; a Mediodía, con la Riera de Josa; Poniente, con Jaime Campmajó, y Norte, terreno comunal; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada Gósol, de cabida 7,26 áreas, de tercera, linda: Oriente, con Agustín Coma, y Mediodía, Poniente y Norte, terreno comunal; valorada en 40 pesetas.

Otra llamada Manriganas, de cabida 10,89 áreas, de tercera; linda: Oriente, Juan Bancell; Mediodía, Pedro Busquets; Poniente, Francisco Cotonar, y Norte, José Coma; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada Camp Grant, de cabida 3 hectáreas 62,16 áreas, de primera; linda: Oriente, José Parramón; Mediodía, José Porta; Poniente, Martín Ribera, y Norte, Torrente Coma de Gósol; valorada en 4.000 pesetas.

Otra llamada Naprés, de cabida 10,89 áreas; linda: Oriente, Juan Puig; Mediodía, Juan Solé; Poniente, Bernabé Colell, y Norte, Pedro Busquet; valorada en 60 pesetas.

Otra llamada La Coma, de cabida dos hectáreas, sea áreas, 90 centiáreas, de segunda; linda: Oriente, Juan Riera; Mediodía, Ramón Parrás; Poniente, terreno comunal, y Norte, Riera de Josa; valorada en 775 pesetas.

Otra llamada Fités, de cabida 18 áreas 15 centiáreas, de segunda; linda: Oriente, Ramón Bancell; Mediodía, Juan Busquets; Poniente, José Parramón, y Norte, José Coma; valorada en 150 pesetas.

Otra llamada Parseras, de cabida 27 áreas 22 centiáreas, de tercera; linda: Oriente, Martín Costa; Mediodía, José Parramón, y Poniente y Norte, Torrente de Parseras; valorada en 150 pesetas.

Otra llamada Madrina, de cabida 21 áreas 78 centiáreas, de tercera; linda: Oriente, José Parramón; Mediodía y Poniente, Juan Bancell, y Norte, Andrés Calderá; valorada en 180 pesetas.

Huerto de tercera, de cabida tres áreas 88 centiáreas; linda: Norte;

Oriente, calle del Portaf; Mediodía, casa Cal Jep March, y Poniente, Jaime Campmajó; valorada en 80 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once.

Juan Campmajó:

Pieza de tierra llamada Piusellas, de cabida 99 áreas 93 centiáreas, de tercera; linda: Oriente, Pedro Solé; Mediodía, Isidro Campmajó; Poniente, José Tor, y Norte, Torrente del Tussal; valorada en 220 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las diez.

Todas las descritas fincas están libres de cargas y se hallan situadas en el término municipal de Josa de Cadi.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, se les notifica la presente a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Josa de Cadi a 20 de Marzo de 1922.—El Agente, Santiago Jon.

P—1258

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA

D. Jaime Torres Gasó, Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Tarraga (Lérida).

Certifico: Que por débitos correspondientes a la contribución urbana, año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. José Mata Cornadó, de paradero ignorado, a quien le fué embargada la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Bellpuig, calle "Mercadal", señalada con el número 12, de superficie 12 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con Mariano Jové Mús; por la izquierda, con José Martí Corvera; por la espalda, con la calle Forament, y al frente, con la calle Mercadal; su riqueza líquida imponible, 2 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, ordenando al Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bellpuig a 22 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Jaime Torres.

P—1214

D. Jaime Torres Gasó, Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Tárrega (Lérida).

Certifico: Que por débitos correspondientes a la contribución rústica, año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra doña Josefá Albi Serra, de paradero ignorado, a quien le fué embargada la finca siguiente:

Una piéza de tierra secano campo y olivos, sita en el término de Verdú, partida "Basa la Camallanga", de cabida dos jornales, tres porcas y media, que linda: a Oriente y Mediodía, con Manuel Gobernas de Recafor; a Poniente, con Antonio Pianuch, y Norte, con un camino; su riqueza líquida imponible, 23 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Verdú, 18 de Marzo de 1922.—El Agente ejecutivo, Jaime Torres.

P—1262

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE UBEDA

D. Enrique Rubio Chica, Auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye esta Agencia contra el deudor, de domicilio ignorado, D. Francisco Escribano Martínez, para el cobro de lo que adeuda al Estado por el concepto de alcabce que le resultó en el cargo de Administrador Subalterno de Bienes Nacionales que fué de este partido, se ha dictado con

fecha 28 de Febrero último la siguiente

Providencia.—Requírase a don Francisco Escribano Martínez para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ingrese en las Arcas del Tesoro la suma de 5,128 pesetas 37 céntimos que adeuda por el concepto de Alcance en el cargo de Administrador Subalterno de Bienes Nacionales que fué de este partido, más los intereses legales por demora de los cinco últimos años, cuyo pago deberá justificarse en esta oficina con la presentación de las correspondientes cartas de pago, abonando además en esta Agencia las dietas que se hayan causado a razón de ocho pesetas diarias y los gastos originados en el procedimiento de apremio; advirtiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se procederá al embargo de todos sus bienes, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por medio de presente para su notificación al interesado o de sus herederos y cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Ubeda a 7 de Marzo de 1922.—El Agente, Enrique Rubio.

P—1020

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 21 de Marzo, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, coplada, dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigen-

te Instrucción se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que los sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Nombres de los deudores

Rústica.

Catalina Castaño, 12,18 pesetas.
Antonio de Anta, 6,82.
Bernardo Ribas y Felipe Martín, 4,28 pesetas.
Felipe Martín y B. Arribas, 3,35.
Andrés Salazar, 1,94.
Ángel Puente Martín, 100,43.
Ángel Pascual Rodríguez, 6,06.
José Teruelo Amor, 3,35.
José Carralero Rodríguez, 83,80.
Consuelo Mulas Lozano, 5,08.
Castora Guerra Luengo, 29,39.
Esperanza y Luisa Ruiz Zorrilla, 13,29 pesetas.
Fernando Lozano, 3,83.
Francisco Prada Rodrigo, 13,02.
Higinio Samaniego Guerra, 45,72.
Francisco Jambina, 3,87.
Feliciano Retayo, 8,71.
Fernando Lozano Lozano, 4,74.
Hermenegildo y Primitivo Segurado, 5,22.
Hildefonso Rodríguez Valderrama, 26,09 pesetas.
Inés Manso Rodríguez, 2,65.
José Lozano, 25,49.
Juan Pascual Martín, 2,78.
José Juan Martín, 2,37.
José Morán Villar, 3,71.
Lucio Rodríguez, 12,36.
Mauro Cabrero Miguel, 1,82.
María del G. Rodríguez, 2,65.
Prudencio R. Caldevilla, 2,71.
Ramón García Lozano, 20,87.
Serafín Bartolomé, 8,71.
Valentín Fernández, 8,71.

Urbana.

Cándido Cambón Sierra, 3,25.
Atalayo Carbajal Gobo y José Riego, 3,62.
Ernesto López Fernández, 8,15.
Ignacio Martínez Prada, 2,71.
María Ramos Jurado, 3,25.
Luciano Tesón Ramos, 3,25.
Luciano Tesón Ramos, 7,60.
Zamora, 30 de Marzo de 1922.
El Recaudador, Arturo Jambina.

P—1264